



**FACULTAD DE POSTGRADOS**

**MAESTRÍA EN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

**CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL,  
2023-2024**

**Profesor**

**Lorena Naranjo Godoy**

**Autores**

**Nicolás Enrique Navarrete Falconí**

**Marco David Velásquez Baque**

**2024**

## DEDICATORIA

*A Dios por permitirme llegar hasta este punto.*

*A madre Patricia por su incasable esfuerzo y constante apoyo en todas las etapas de mi vida.*

**Nicolás Navarrete Falconí**

*Este proyecto de titulación de Maestría está dedicado al esfuerzo, constancia y trabajo duro de mi madre Hilda, mi mami Zoila y padre Marco por permitirme aprovechar esta oportunidad.*

**Marco Velásquez Baque**

## AGRADECIMIENTOS

*A Dios, por darme la oportunidad de vivir y la fortaleza para seguir a adelante, no solo en este proyecto, sino en todas las facetas de mi vida.*

*A mi madre Patricia, por todos sus sacrificios.*

*A nuestra tutora y maestra, la doctora Lorena Naranjo Godoy, por su esfuerzo, paciencia y dedicación en la elaboración de este trabajo.*

### **Nicolás Navarrete Falconí**

*Agradezco a Dios y a la vida por permitirme aprovechar académica y profesionalmente el tiempo que he pasado en Quito, incluyendo la finalización de este programa de Maestría. Extiendo mis gracias también a todas las personas que me han apoyado y acompañado en mi tiempo en Quito tanto de forma personal, académica y profesional. Finalmente agradezco por su apoyo y asesoría en este proyecto de titulación a la Doctora Lorena Naranjo, Ing. Gema Zambrano y Econ. Joel Reyes.*

### **Marco Velásquez Baque**

## RESUMEN

La Autoridad de Protección de Datos Personales a la fecha de este trabajo de titulación aún no ha sido institucionalizada, por tanto, aún no existe normativa y directrices complementarias sobre la figura del Delegado de Protección de Datos Personales. Este trabajo tiene como propósito identificar las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras de Quito y Guayaquil en 2023-2024. Dada la importancia del rol asesor del Delegado de Protección de Datos Personales y la falta de pautas claras en la selección del correcto perfil para este figurara puede ocasionar la selección de perfiles erróneos, por falta de formación adicional, valoraciones especiales y adaptaciones específicas necesarias para su desempeño en una entidad financiera.

Este estudio analiza descubrimientos en entrevistas realizadas a Delegados ya designados en entidades financieras y los datos de una encuesta sobre las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras, aplicada a funcionarios que trabajan en todas las áreas transversales a la Protección de Datos Personales y Delegados, con el fin de contrarrestarlos con las buenas prácticas que recomienda el “Libro Blanco del DPO” y estándares internacionales.

Los resultados sugieren que las entidades financieras centran las actividades del Delegado de Protección de Datos Personales al registro/levantamiento de las actividades de tratamiento (RATs) de la institución, no consideran la importancia de todos los roles establecidos para el Delegado según la normativa nacional, así mismo algunos Delegados ejercen funciones de otros departamentos de la institución, siendo estos resultados contradictorios con las recomendaciones establecidos por el “Libro Blanco del DPO”. Por otro lado, la formación adicional de los Delegados, según los resultados de la investigación, son concordantes con lo recomendado por el “Libro Blanco del DPO”, al ser mayoritariamente realizada en las temáticas de protección de datos personales y ciberseguridad.

**Palabras Clave:** Delegado de Protección de Datos (DPO), protección de datos personales, sector financiero, derechos fundamentales, perfilamiento, banco privado.

## ABSTRACT

*As of the date of this degree work, the Personal Data Protection Authority has not yet been institutionalized, therefore, there are still no complementary regulations and guidelines on the figure of the Data Protection Officer (DPO). The purpose of this work is to identify the considerations of the Data Protection Officer in the financial institutions of Quito and Guayaquil in 2023-2024. Given the importance of the advisory role of the Data Protection Officer and the lack of clear guidelines in the selection of the correct profile for this figure, it may cause the selection of erroneous profiles, due to lack of additional training, special assessments and specific adaptations necessary for their use. performance in a financial institution.*

*This study analyzes discoveries in interviews carried out with DPO already appointed in financial entities and analyzes data from a survey on the considerations of the Data Protection Officer in financial entities, applied to officials who work in all area's transversal to Personal Data Protection and DPO. In order to counteract them with the good practices recommended by the "Libro Blanco del DPO" and international standards.*

*The results suggest that financial entities focus the activities of the DPO on the registration/survey of the processing activities (RATs) of the institution, they do not consider the importance of all the roles established for the DPO according to national regulations, likewise, some DPOs perform functions from other departments of the institution, these results are being contradictory with the recommendations established by the "Libro Blanco del DPO". On the other side, the additional formation of the DPOs, according to the results of the research, is consistent with what is recommended by the "Libro Blanco del DPO", as it is mostly carried out on the topics of personal data protection and cybersecurity.*

**Keywords:** *Data Protection Officer (DPO), personal data protection, financial sector, fundamental rights, profiling, private bank.*

## ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. Introducción .....	10
1.1. Entorno económico del Ecuador.....	10
1.2. Entorno tecnológico del Ecuador .....	11
2. Identificación del objeto de estudio.....	13
3. Planteamiento del problema .....	13
3.1. El problema.....	13
3.2. Pregunta general de investigación.....	14
3.3. Preguntas específicas de investigación.....	14
3.4. Efectos del problema .....	14
3.5. Causas del problema .....	15
3.6. Escenarios .....	15
4. Revisión de la literatura .....	16
4.1. Marco conceptual .....	16
4.1.1. Conceptualización del derecho a la protección de datos personales .....	16
4.1.1.1. Derecho a la Protección de datos Personales en Ecuador.....	20
4.1.1.2. Evolución de la normativa en protección de datos personales en Ecuador	21
4.1.1.3. Conceptualización de la figura del delegado de protección de datos personales en la normativa internacional.....	22
4.1.2. Instituciones financieras en Ecuador.....	25
4.1.2.1. Historia y evolución de la normativa de las instituciones financieras en Ecuador	25
4.1.2.2. Situación actual de las instituciones financieras en Ecuador.....	27
4.1.2.3. Proceso de adaptación de nuevas tecnologías en las instituciones financieras, contexto LATAM/Ecuador .....	28

4.2.	Antecedentes teóricos del problema.....	29
4.2.1.	Cumplimiento de la normativa referente a la protección de datos personales en las instituciones financieras .....	29
4.2.2.	Las finalidades de tratamiento de datos personales en instituciones financieras ecuatorianas .....	30
4.2.3.	Descripción de la figura del delegado de protección de datos personales en Ecuador	31
5.	Objetivo general .....	32
6.	Objetivos específicos .....	32
7.	Justificación y aplicación de la metodología.....	33
7.1.	Características de la investigación .....	34
7.2.	Protocolos de investigación .....	35
8.	Propuesta de solución del problema identificado .....	36
8.1.	Resultados cualitativos .....	36
8.2.	Resultados cuantitativos .....	40
8.2.1.	Metodología estadística propuesta .....	40
8.2.1.1.	Marco teórico de la metodología estadística propuesta.....	40
8.2.2.	Análisis descriptivos .....	41
8.2.3.	Análisis de dependencia y asociación entre variables .....	48
8.3.	Análisis de contraste entre resultados cualitativos/cuantitativos con buenas prácticas recomendadas para el Delegado de Protección de Datos Personales .....	50
9.	Conclusiones & Recomendaciones.....	57
9.1.	Conclusiones .....	57
9.2.	Recomendaciones .....	58
10.	Bibliografía y Anexos .....	60
10.1.	Bibliografía.....	60

10.1.1. Referencias.....	60
10.1.2. Comunicaciones personales .....	66
10.1.2.1. Entrevistas.....	66
10.2. Anexos.....	66

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Caracterización de las entidades financieras encuestadas .....	41
Tabla 2. Caracterización de las personas encuestadas .....	42
Tabla 3. Rol más importante del Delegado de Protección de Datos Personales	43
Tabla 4. Actividad más importante del Delegado de Protección de Datos Personales .....	44
Tabla 5. Formación adicional del Delegado de Protección de Datos Personales .....	44
Tabla 6. Temática de la formación adicional del Delegado de Protección de Datos Personales .....	45
Tabla 7. Cargo del Delegado de Protección de Datos Personales .....	46
Tabla 8. Departamento del Delegado de Protección de Datos Personales .....	47
Tabla 9. Conformación del equipo de protección de datos personales .....	48
Tabla 10. Prueba Chi Cuadrado: Delegado de Protección de Datos Personales - Sueldo .....	49
Tabla 11. Estimador V de Cramer: Delegado de Protección de Datos Personales - Sueldo.....	49
Tabla 12. Tabulados de las variables: Delegado de Protección de Datos Personales - Sueldo .....	50

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Experiencia laboral del Delegado de Protección de Datos Personales .....	46
Gráfico 2. Análisis interno-externo del Delegado de Protección de Datos Personales .....	47

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #1 .....	66
Anexo 2. Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #2 .....	75
Anexo 3. Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #3 .....	86
Anexo 4. Estructura de Encuesta .....	96
Anexo 5. Pruebas Chi Cuadrado con otras variables de la sección II .....	102

## 1. Introducción

### 1.1. Entorno económico del Ecuador

Para el año 2024 el panorama económico del Ecuador de acuerdo a las proyecciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional presentadas en el informe de “Perspectivas de la Economía Mundial”, pronosticó un crecimiento del 0,1% para el Ecuador, lo cual este organismo multilateral considera como un “estancamiento”, mientras que, la proyección del crecimiento promedio de los países de América del Sur está pronosticada en un 1,4% en términos de PIB para el año 2024 (Primicias, 2024)<sup>1</sup>, lo que sugiere una desaceleración de la economía ecuatoriana comparada con sus países vecinos de la región; sin contar con el efecto y la magnitud de una externalidad como la crisis energética que está atravesando el país desde finales del 2023.

Durante el cuarto trimestre de 2023, la economía ecuatoriana decreció en un 0,7% en términos del PIB de manera interanual, donde el consumo de los hogares decreció en un 0,3%, la formación bruta de capital fijo<sup>2</sup> se contrajo en un 1%, las exportaciones e importaciones cayeron en un 2,3% y 3,9% respectivamente en el período interanual del cuarto trimestre de 2023 a 2022 (BCE, 2024).

El 27 de octubre de 2023, el gobierno del expresidente Guillermo Lasso declaró emergencia eléctrica en el territorio nacional, debido al déficit de generación de energía eléctrica provocado por la sequía en las fuentes hídricas que alimentan las principales hidroeléctricas del país. Entre las medidas que se tomaron para enfrentar esta problemática estuvo el racionamiento de energía de hasta 4 horas diarias. Estas acciones terminaron el 15 de diciembre del 2023 bajo la administración del nuevo presidente Daniel Noboa gracias a las mejoras en el sistema eléctrico del país. (El Universo, 2024)<sup>3</sup>.

No obstante, la crisis energética continuó en abril de 2024 donde volvieron los cortes masivos a nivel nacional, incluso el gobierno nacional suspendió las jornadas

---

<sup>1</sup> Primicias. (2024). FMI: *La economía de Ecuador, la que menos crecerá en 2024 en América Latina*.

<sup>2</sup> De acuerdo con Banco Central del Ecuador (2019):

*“La Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF) corresponde a la inversión de un país, representada por la variación de los activos fijos no financieros tanto privados como públicos, (total de adquisiciones menos ventas de activos fijos), en un período de tiempo determinado”*

<sup>3</sup> El Universo. (2024). *Crisis energética en Ecuador, una historia que se repite cada quince años*.

laborales y educativas para los días 18 y 19 de abril de 2024 (Primicias, 2024)<sup>4</sup>. El impacto de la crisis energética en la economía ecuatoriana es significativo, estimando que cada hora de apagones genera pérdidas de aproximadamente 19.95 millones de dólares para el sector productivo nacional. En ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca las ventas mensuales sin racionamientos ascienden a los 397 millones de dólares, sin embargo, con los cortes de energías se estima que las ventas en estas tres ciudades se redujeron entre 238.2 y 198.5 millones de dólares (La Hora, 2024).

Uno de los sectores más importantes en la actual economía ecuatoriana es el financiero que al igual que las demás actividades económicas, al ser parte del aparato productivo del país, se ha visto afectado por los problemas mencionados anteriormente. La importancia de este sector radica en su accionar a través de la intermediación de créditos para las actividades profesionales, técnicas, administrativas y de comercio. Este sector de la economía se estima que tiene un impacto significativo en el crecimiento económico del país, medido a través del Valor Agregado Bruto (VAB)<sup>5</sup> que aporta este sector al PIB del Ecuador (Maldonado, 2017), siendo uno de los pilares del desarrollo de las empresas y parte esencial de los ciclos económicos del Ecuador.

## 1.2. Entorno tecnológico del Ecuador

El acceso a las tecnologías de la información es un derecho fundamental, reconocido en la Constitución y desarrollado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. El Estado, como ente regulador y protector de la sociedad, es el llamado a dotar a la ciudadanía de las herramientas para hacer efectivo este derecho.

Según el informe de Panorama Laboral de la Organización Internacional del Trabajo (2021), emitido después del año en el que se presentó la pandemia, establece que el COVID-19 obligó a adaptar la tecnología a nuevos tipos de trabajo y relaciones económicas, la transición digital en el mercado encontró a América Latina en una

---

<sup>4</sup> Primicias. (2024). *Cinco claves para entender la crisis energética del Ecuador*.

<sup>5</sup> Conforme con AsoBanca (2021):

*“El Valor Agregado Bruto (VAB) es una variable macroeconómica que muestra la diferencia entre el valor de la producción menos el consumo intermedio de las industrias, en un tiempo y espacio determinado para una economía.”*

posición de desventaja, asociada con el rezago tecnológico y progresivo deterioro del nivel de productividad, particularmente en los países con infraestructura tecnológica en vías de desarrollo.

Según Sempértegui (2022) el desarrollo digital y de nuevas tecnologías en la región y particularmente en el Ecuador debería encaminarse a superar barreras de infraestructura en determinadas zonas demográficas, pasando por el limitado alcance del espectro radioeléctrico e implementación de proyectos de vanguardia, como el paso a la conexión 5G, teniendo como meta democratizar la tecnología y sus beneficios.

A pesar de la problemática descrita, fueron importantes las iniciativas referentes al uso y aplicación tecnológica en diferentes ramas como: salud, educación, justicia y economía con el objetivo de llegar a lo que la doctrina denomina sociedad red que según Castells (2000) es una sociedad caracterizada por la interconexión global a través de las redes digitales, donde la información y conocimiento son fundamentales para las relaciones humanas basadas en redes de producción, poder y experiencia. La sociedad red se caracteriza por la interconexión global, centralidad de las TIC, digitalización de la comunicación y construcción de identidades en línea.

Según Cazurro (2016) “las organizaciones no solo deben implementar herramientas tecnológicas para mejorar la experiencia del consumidor o la flexibilidad de sus colaboradores, sino enfocarse principalmente en la toma de decisiones basadas en datos.” (p.126)

Las nuevas tendencias económicas, políticas y sociales, traen consigo tecnologías novedosas que obligan a las organizaciones a adaptarse a estos entornos. En la 4ta edición del estudio Tendencia Tecnológicas Transformando con Sentido la Organización Digital (2023) los autores León y Martínez establecen que los principales retos para los negocios en Ecuador son el crecimiento mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como la innovación para mejorar la experiencia del cliente. Este estudio señala que en 2022 el principal reto de los negocios se concentraba en automatizar procesos sencillos.

En 2023 el Ecuador emitió una Agenda de Transformación Digital diseñada por el Ministerio de Telecomunicaciones, la cual describe varias iniciativas como el “Plan de

Conectividad y Acceso a Internet de la Población”, que tiene como meta el desarrollo de políticas públicas encaminadas al desarrollo intersectorial de las TIC para alcanzar una mayor inclusión digital y competitividad en la región. Como establece Ecuador Digital (2022) entre 2018 y 2022 hubo un incremento del 32,7% en la cantidad de hogares con acceso a Internet: 25% en zona urbana y 76% en la zona rural, lo que evidencia el avance del país en lo que a conectividad se refiere.

## **2. Identificación del objeto de estudio**

La presente investigación tiene como objeto el estudio de las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras en las ciudades de Quito y Guayaquil. El período que abarcará la investigación corresponde a los años 2023-2024.

## **3. Planteamiento del problema**

### **3.1. El problema**

A pesar de que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento define al Delegado de Protección de Datos Personales, existen imprecisiones sobre las características, funciones técnico-legales, atribuciones, consideraciones especiales y formación especializada, causando confusión y consecuentemente ausencia de aplicación de esta normativa. Se han detectado falencias que deben tratarse para fortalecer el desempeño de este importante cargo, sobre todo en lo referente a las condiciones y particularidades puntuales de las entidades financieras.

Las dudas acerca de la institucionalidad de la Autoridad de Protección de Datos Personales aumentan las barreras para puntualizar las características mencionadas. El 28 de marzo de 2024, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) designó a Fabrizio Peralta Díaz como Autoridad de Protección de Datos; siendo posesionado por la Asamblea Nacional en sesión 918 de 23 de abril de 2024.

A pesar de que ya se ha designado a la autoridad que presidirá la Superintendencia de Protección de Datos Personales, aún no se ha conformado la institución; por ende, la Ley y el Reglamento de Datos Personales no tendrá normativa complementaria y directrices particulares para su operatividad y aplicación.

### **3.2. Pregunta general de investigación**

¿Cuáles son las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales dentro de las instituciones financieras de Quito y Guayaquil en 2023-2024?

### **3.3. Preguntas específicas de investigación**

1. ¿Cuáles son las funciones, además de las tipificadas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que debería desempeñar el Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras?
2. ¿Cuál es el alcance funcional técnico-legal de las atribuciones del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras?
3. ¿Cuál es el conocimiento y/o formación especializada propia y adicional que debe tener el Delegado de Protección de Datos Personales, en las instituciones financieras?
4. ¿Dentro de las instituciones financieras el Delegado de Protección de Datos Personales debería ser interno o externo? De ser interno, ¿A qué departamento pertenecería?

### **3.4. Efectos del problema**

Dada la falta de precisión en la normativa vigente respecto de las características, funciones técnico-legales, atribuciones, consideraciones especiales, formación adicional y adaptaciones específicas para las entidades financieras en la definición del Delegado de Protección de Datos Personales, deriva en la asignación de responsabilidades, funciones y atribuciones que no correspondan adecuadamente al rol del Delegado de Protección de Datos Personales y que pueden ir más allá del ámbito de sus competencias. Esto produciría, la búsqueda y selección de perfiles erróneos para el rol,

por falta de formación adicional, valoraciones especiales y adaptaciones específicas necesarias para su desempeño en una entidad financiera.

### **3.5. Causas del problema**

La constante evolución de los negocios e industrias, debido a la disrupción de las tecnologías emergentes, ha creado la necesidad de maximizar el consumo de datos, con la finalidad de enfocar productos y servicios a la población potencialmente consumidora. Ante estos incentivos que tienen las empresas e instituciones de consumir grandes cantidades de datos, dentro de los cuales se encuentran los datos personales el Estado, como ente regulador de las relaciones sociales y como parte de sus obligaciones del pacto social, ha generado normativa en torno a la protección de datos personales.

Dentro de Ley para la Protección de Datos Personales en Ecuador, vigente desde 2021, se crearon varias figuras e instituciones jurídicas como el Delegado de Protección de Datos Personales. Dada su reciente elaboración e impresiones en las directrices en cuanto a las características, funciones técnico-legales, atribuciones, consideraciones especiales del Delegado, se ha generado la problemática planteada.

### **3.6. Escenarios**

La principal contribución de la investigación es definir las características, funciones técnico-legales, atribuciones, consideraciones especiales, formación adicional y adaptaciones específicas del Delegado de Protección de Datos Personales para entidades financieras, a través de entrevistas y encuestas, permitiendo a las instituciones financieras y a los Delegados contar con las herramientas necesarias que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la Ley, su Reglamento y directrices conexas acerca de la protección de datos personales, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en la normativa ecuatoriana a los usuarios de las entidades financieras.

## **4. Revisión de la literatura**

### **4.1. Marco conceptual**

#### **4.1.1. Conceptualización del derecho a la protección de datos personales**

La protección de datos personales es un derecho emanado del respeto a los derechos humanos, los cuales se materializan a través de la garantía constitucional de la autodeterminación informativa reconocida en instrumentos internacionales de derechos humanos como el Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos personales, así como nuestro ordenamiento jurídico a través de la Constitución y la Ley.

Este derecho permite proteger otros derechos, ya que no se puede vislumbrar un derecho de manera aislada sino en conjunto con otros, observando el principio de conexidad. Por tanto, la protección de datos personales busca garantizar el correcto tratamiento de los datos de los individuos y salvaguardar los derechos y libertades en cuanto a su información personal.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano tiene como objetivo optimizar, transparentar y controlar el uso indiscriminado de datos personales, a través de garantías normativas, jurisdiccionales y políticas públicas, entre las que se destaca la acción de habeas data, la cual según el artículo 92 de la Constitución (2008), brinda la posibilidad de que las personas acudan a una autoridad judicial para conocer de la existencia y acceder a sus datos personales en cualquier formato físico o electrónico; así como también, conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, origen y destino; además de solicitar la actualización, rectificación, eliminación o anulación cuando estos estuvieren incorrectos.

Según López (2016), el derecho a la protección de datos pretende salvaguardar la libertad y seguridad en los entornos digitales. El propósito de la protección de datos personales es garantizar el derecho de las personas a controlar su información personal y evitar que sea usada ilegal o no autorizada, esta protección se basa en una serie de principios y normas que regulan su tratamiento por parte de las instituciones públicas y privadas.

La protección de datos personales es el resultado de un proceso evolutivo que incluye la libertad informática, la cual está relacionada con las libertades individuales de decidir sobre la información, también permite saber cómo esta se digitaliza, es decir, cuando, como y de qué manera se entrega. Esta libertad se transforma en autodeterminación, debido a que como se elige, se decide como esa información refleja a la persona en el mundo. Finalmente, se llega a la protección de datos, debido a que no solo es necesario que se defina como se quiere ser visto y como se ejercen las libertades, sino que el Estado y todos los que manejan esa información respetando una serie de principios y de derechos.

La libertad informática es un derecho fundamental, que forma parte de la protección de datos personales, direccionado a la autotutela de la identidad informática, basado en garantía de derechos de acceso y control de los datos que conciernen a un individuo, es decir, es el derecho a controlar la veracidad de los datos, el acceso de terceros y su uso.

Frosini (2017) define la libertad informática como el derecho a disponer de los datos de información personal y, por tanto, a permitir o declinar su uso a los demás.

Este concepto no se trata de escudar lo propio frente a personas ajenas, ya que la informática puede superar esas barreras, por eso, se pasa al control de la información que otros pueden poseer sobre las personas, de forma voluntaria o involuntaria. Por lo tanto, la libertad informática es el derecho a controlar el uso de los datos insertos en un programa informático.

Por otro lado, la autodeterminación informativa consiste en la facultad que tiene una persona de ejercer control sobre la información o datos personales que se encuentren en registros o bancos de datos públicos o privados.

Este derecho según Hassmer (1997) persigue garantizar a la persona un control absoluto sobre sus datos personales, se encuentren en formato automatizado o no, sobre su uso y destino, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y lesivo.

Actualmente, gracias a la irrupción de la tecnología en las relaciones humanas, la autodeterminación informativa está destinada a proteger los datos de las personas frente al peligro que representa su uso y eventual manipulación a través de los contenedores

físicos y electrónicos. Por ello, la protección de datos personales actualmente precisa de un equilibrio entre el flujo de información y las garantías de derechos de las personas.

La Sentencia del Tribunal Constitucional Alemán de 15 de diciembre de 1983 sobre la Ley del Censo de Población es un hito importante sobre el reconocimiento de la necesidad de protección de los datos personales frente al tratamiento que realizan tanto las organizaciones públicas y privadas. Se trata de una sentencia cuya argumentación ha tenido una considerable influencia, en virtud de que, en ella se encuentran los elementos esenciales de la protección de la privacidad frente al tratamiento de datos, consagrando el derecho a la autodeterminación informativa.

En este caso, como lo establece (García 2015) se plantea una cuestión de inconstitucionalidad sobre la obligación de las personas de responder detalladamente a una encuesta en la que se pedían datos específicos sobre su modo de vida y detalles sobre su familia, trabajo y relaciones personales, bajo la amenaza de sanciones pecuniarias.

En su resolución el Tribunal desarrolla su decisión, a partir del derecho general de la personalidad recogido en el artículo 2.1 de la Ley de Bonn, y establece que la “facultad del individuo, derivada de la idea de autodeterminación, de decidir básicamente por sí mismo cuándo y dentro de qué límites procede revelar situaciones referentes a la propia vida”. Así mismo, determina que a partir del presente caso surge la necesidad de establecer medidas jurídicas de protección para las personas “contra la recolección, el almacenamiento, la utilización y la transmisión ilimitadas de los datos concernientes a la persona” debido al peligro que supone la utilización que se ha haga de los mismos, de modo que un dato aislado en sí mismo aparentemente irrelevante “ya no depende únicamente de si afecta o no a procesos de la intimidad” sino que su grado de sensibilidad vendrá determinado por las posibilidades de “elaboración automática de datos” por parte de la tecnología informática (García 2015).

El peligro del que alerta el tribunal se debe especialmente a que para los procesos de identificación ya no se acude a actas y archivos físicos o manuales, sino que con la ayuda del procesamiento automático de datos se puede consultar información individual de forma rápida, sencilla y clara. Además, si los sistemas de información se combinan

con otras bases de datos se puede generar una imagen casi completa del individuo, sin que el implicado pueda controlar la exactitud y utilización de ese perfilamiento.

En ese sentido, se concluye que el libre desarrollo de la personalidad presupone, en las modernas condiciones del procesamiento de datos, la protección de los individuos frente a la recopilación, archivo, uso y traspaso de sus datos personales.

El individuo debe admitir ciertas restricciones a su derecho a la autodeterminación de la información, en aras del interés general en lo que se refiere al ámbito científico y estadístico. Para determinar la importancia de un dato respecto del derecho de la personalidad se requiere conocer el contexto en que va a ser utilizado.

La sentencia 292/2000 de España, así mismo construye la definición del derecho a la protección de datos personales, al considerar que el derecho a la intimidad es insuficiente para una adecuada protección de las personas frente a posibles intromisiones de la informática.

Este nuevo derecho consiste en el control y disposición sobre los datos personales, confiriendo a sus titulares facultades para la protección de la personalidad, como el consentimiento para su recopilación, lo que incluye el conocimiento de que tipo de dato se va a almacenar y con qué finalidad.

La función del derecho a la intimidad, según (García 2015), es la de proteger los datos e información frente a cualquier invasión que pueda darse en la vida personal y familiar de las personas y que se desea excluir del conocimiento de otros y de las intromisiones en contra de su voluntad. El derecho a la intimidad consiste entonces en poder resguardar la vida privada de la publicidad no deseada. por otro lado, el objetivo del derecho a la protección de datos, es más amplio que el del derecho a la intimidad, este no se reduce solo a los datos íntimos, sino a cualquier tipo de dato personal, cuyo conocimiento o empleo pueda afectar derechos.

#### **4.1.1.1. Derecho a la Protección de datos Personales en Ecuador**

La dignidad humana, es definida por Restrepo (2004) como un valor intrínseco que trae consigo el ser humano al nacer el cual se manifiesta en el reconocimiento y garantía de ejercicio de las diferentes categorías de derechos frente al Estado y los particulares, caracterizados por un sistema inicial de protección determinado en instrumentos internacionales de derechos humanos.

La protección de datos personales evolucionó desde la protección constitucional del hábeas data a los derechos a la intimidad familiar y personal contempladas en la Constitución de 1998 hasta su reconocimiento como un derecho fundamental en 2008 situándose como un derecho de libertad, en el artículo 66 numeral 19, estableciéndose que el derecho a la protección de datos personales incluye el acceso y la decisión sobre información y datos personales, así como su protección. El tratamiento de datos o información personal requerirá la autorización del titular o deberá estar expresamente determinada en la Ley.

En Ecuador, la incorporación del derecho fundamental a la protección de datos personales tiene su origen en la Asamblea Constituyente elegida para debatir y aprobar el contenido de la Constitución de 2008. Esta norma suprema representa un proyecto legislativo de garantía de derechos, afianzado en el reconocimiento y ejercicio y de los derechos fundamentales.

La Corte Constitucional sentó el primer precedente sobre este derecho en la Sentencia No. 1-14-PJP-CC de 2014, estableciendo lo siguiente:

“La autodeterminación informativa está supeditada, entonces, a la existencia de información que atañe a determinado sujeto y a la necesidad de que este tenga una esfera mínima de actuación libre respecto de dicha información, sobre la cual no debería existir una interferencia ilegítima por parte de terceros.

(...) La protección de datos personales implica la necesidad de garantizar la protección de la esfera íntima de las personas, así como la posibilidad de ejercer control sobre los datos personales del sujeto, aunque no se encuentren en su poder.”

La autodeterminación informativa que es parte del derecho a la protección de datos debe brindar un mínimo de libertad a los sujetos respecto de los datos que ellos

generan, es decir, que no debe existir interferencia de terceros a la hora de manejar esa información.

A la época en la que se constitucionalizó este derecho no se contaba con una Ley que lo desarrolle por lo que las actuaciones estatales debían alinearse a los principios y estudios elaborados por la Unión Europea o legislación internacional para consolidación de un tratamiento que procure la seguridad e integridad, cosa que no paso.

Tras haberse firmado un acuerdo comercial con la Unión Europea en 2016, el Ecuador se encontraba en un momento decisivo, en razón de que estaba obligado a contar con un marco jurídico homogéneo por cuanto necesitaba regular temas vinculados al flujo intercontinental de datos personales y sobre todo para realizar intercambios comerciales.

En 2021 entró en vigencia Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, solucionando parte del problema y se ha designado a una Autoridad de Protección de Datos, apartado fundamental para el pleno ejercicio de este derecho, sin embargo, aún no se emite normativa complementaria que guíe de mejor manera a las instituciones públicas y privadas a la hora de tratar datos personales.

El reconocimiento constitucional a la protección de datos personales da como resultado la constitucionalización de derechos conexos los cuales, en conjunto con el derecho principal, deben estar protegidos por garantías normativas, políticas públicas y garantías jurisdiccionales armonizando el ordenamiento jurídico de acuerdo con el espíritu del legislador constituyente.

#### **4.1.1.2. Evolución de la normativa en protección de datos personales en Ecuador**

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales vigente desde el 26 de mayo de 2021, es la norma rectora en materia de datos personales. El nacimiento y desarrollo de estas reglas y principios referentes a datos personales surge en 2017 con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, institución pública que inicia con el proyecto de Ley la cual fue presentada y aprobada en 2021.

El objeto de la Ley de Datos Personales como lo establece el artículo 1 “es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter y su protección.” (LOPDP, 2021)

El expresidente Guillermo Lasso en 2023 mediante Decreto Ejecutivo expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, normativa que, junto con la Ley, garantiza el derecho de las personas a saber cómo se maneja su información personal, el uso que las instituciones públicas y privadas le dan y los derechos de los titulares sobre el tratamiento de datos.

La Ley de Protección de Datos Personales del Ecuador y su Reglamento establecen en su objeto y ámbito, los aspectos necesarios para desarrollar y aplicar el marco legal en favor de la protección, tratamiento y custodia de datos e información personal protegida por la Constitución e instrumentos internacionales.

Esta normativa desarrolla varios derechos y mecanismos por los que pueden optar las personas frente a posibles arbitrariedades respecto a su información como: el acceso, rectificación, actualización, eliminación y oposición de sus datos, entre otros. Además, se regula las pautas de funcionamiento y organización de la Autoridad de Protección de Datos, así como, los estándares que debe seguir el Responsable, Encargado y Delegado de Protección de Datos con respecto a la aplicación y cumplimiento de la Ley.

#### **4.1.1.3. Conceptualización de la figura del delegado de protección de datos personales en la normativa internacional**

La Ley Orgánica de Datos Personales define en el artículo 4 al Delegado de Protección de Datos estableciendo que es la:

“Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.” (LOPDP, 2021)

De la normativa mencionada se infiere que el Delegado de la Protección de Datos Personales debe ser una persona natural que tiene varias responsabilidades las cuales pueden resumirse en las siguientes:

1. Velar o supervisar el cumplimiento normativo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y

2. Ser el contacto con la entidad responsable del tratamiento.

Es importante mencionar que el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, normativa que pertenece a la Unión Europea, establece que el Delegado de Protección de Datos puede ser también una persona jurídica.

El Delegado de Protección de Datos que detalla el Reglamento del modelo europeo tiene varias responsabilidades que constan en el artículo 39 entre las cuales podemos encontrar las siguientes:

1. Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a las personas que se ocupen del tratamiento de datos;

2. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, además de la asignación de responsabilidades del personal que participa en el tratamiento

3. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación

4. Cooperar con la autoridad de control;

5. Actuar como punto de contacto de la autoridad de control.

El Delegado de Protección de Datos debe tener muy claro que sus decisiones deben enmarcarse en el principio de responsabilidad pro activa y demostrada el cual es definido por Prevent (2022) como la necesidad de que el responsable aplique medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento guarda armonía con las disposiciones normativas.

Partiendo del principio mencionado, debe demostrarse el cumplimiento de la norma a través de la evaluación y revisión de mecanismos en forma continua y

permanente. Esto implica que el Delegado debe programar capacitaciones para el talento humano, prioritariamente con los encargados del tratamiento de datos personales.

A pesar de que en La Ley y el Reglamento de Protección de Datos Personales del Ecuador tiene como base al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de la Unión Europea, estos dos cuerpos legales distan en algunos temas, por ejemplo, en el Ecuador el Delegado solo puede ser una persona natural, debido a las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Uno de las herramientas más importantes en cuanto al tratamiento de datos personales es el Libro Blanco del Delegado de Protección de Datos Personales (APEP, 2018) el cual es un documento desarrollado para guiar y apoyar a las organizaciones en el tratamiento de datos personales. Este libro surge de la necesidad de estandarizar y consolidar prácticas, principios y recomendaciones para el rol del Delegado de Protección de Datos Personales después de la implementación del Reglamento General de Protección de Datos en la Unión Europea en 2018.

Esta herramienta ayuda a las organizaciones a cumplir con la normativa de protección de datos, reduciendo el riesgo de posibles sanciones con la implementación de las políticas y procedimientos de protección de datos manera efectiva. Así mismo, este instrumento proporciona a sus usuarios una serie de auditorías, inspecciones y métricas para la evaluación del tratamiento de datos personales, permitiendo al Delegado identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas conforme a la normativa especial de esta área.

El Libro Blanco del Delegado de Protección de Datos Personales establece que el Delegado que sea designado debe supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos de protección de datos, así como capacitar a todos los niveles de la organización para que comprendan sus responsabilidades y las diferentes prácticas en protección de datos principalmente en apartados de seguridad. Una de las principales actividades del Delegado de Protección de Datos es el contacto con la autoridad de control en cuestiones que tenga como objeto el tratamiento de datos personales, así como en inspecciones e investigaciones.

Es importante mencionar que la Ley ecuatoriana responde a las particularidades de una realidad diferente a la europea, por lo que no todas las consideraciones del modelo de Europa pueden subsumirse a las del Ecuador.

#### **4.1.2. Instituciones financieras en Ecuador**

##### **4.1.2.1. Historia y evolución de la normativa de las instituciones financieras en Ecuador**

El primer hito dentro de la historia de las instituciones financieras en el Ecuador fue la creación de la Ley de Bancos en 1889. Este cuerpo dio la potestad a la banca privada de la época de manejar la política monetaria del país, lo que motivó a los organismos estatales a regularizar la política monetaria y fiscal del Ecuador, creando así en 1914 la figura del comisario Fiscal de Bancos y en 1927 la Superintendencia de Bancos, entidad aún vigente, encargada de supervisar las actividades bancarias del país. (Jiménez, 2018).

A finales de los años 90 se dio una de las crisis financieras, económicas y bancarias con mayor impacto en la sociedad ecuatoriana. La crisis surge con la Ley de General de Instituciones Financieras de 1994, que permitió flotar las tasas de interés, produciendo la eliminación de tasas de interés preferenciales en algunas actividades productivas. Además, facultó a la banca privada de captar recursos públicos de la banca pública como agentes de intermediación financiera y permitió concentrar varias actividades productivas bajo una misma institución o grupo financiero para maximizar la intermediación entre las empresas de estos conglomerados o grupos (Herrera, 2012). Dicho período demostró que la falta o débil regularización al sector privado puede tener efectos negativos generales en la economía ecuatoriana.

Una de las causas de la inestabilidad fue la posibilidad de los grupos financieros de estar involucrados mediante la intermediación en varias actividades productivas, como lo fue en el caso del banco “El Progreso”, el que una vez auditado por los organismos estatales correspondientes, se evidenció la existencia de créditos vinculados a administradores y accionistas de empresas como Electro Ecuador, El Telégrafo, canal Sí TV y otras del entonces dueño del banco Fernando Aspiazu, resultando en un patrimonio negativo para el banco de aproximadamente 768 millones de dólares,

equivalente a una pérdida de casi 8 veces su capital el cual era de 100 millones de dólares (El Comercio, 2019). El caso del banco “El Progreso” fue el ejemplo más notorio de las malas prácticas ejercidas por los agentes económicos privados ante la falta regularización de sus actividades.

Debido a los nefastos efectos que ocasionó la crisis financiera, económica y bancaria de finales de los años 90 en el Ecuador, en parte por las malas prácticas ejercidas por el sector financiero y bancario como el caso del banco el “El Progreso”, se migró hacia una regularización más rígida en cuanto a las libertades y potestades de las instituciones del sector financiero. Pasando de la Ley de General de Instituciones Financieras de 1994 a la Codificación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero de 2001, hasta llegar al actual Código Orgánico Monetario y Financiero (Compas, 2021).

El cambio a nivel normativo para las entidades financieras del país, como parte de las medidas para afrontar la crisis financiera, económica y bancaria originada desde los años 90 con los problemas del sector financiero mencionados, además de otros factores internos y externos que agravaron la situación económica del país el Ecuador adoptó el dólar estadounidense como moneda de curso legal.

El dólar estadounidense establece su relevancia hegemónica en todo el mundo tras la promulgación de los Acuerdos de Bretton Woods en 1948. Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, el sistema financiero mundial tuvo que adaptarse a las políticas emitidas por el Fondo Monetario Internacional (Compas, 2021), que entre sus principales objetivos estableció la creación de un sistema multilateral de pago teniendo como moneda principal para el comercio internacional al dólar estadounidense (Reyes, 2010).

Desde la adopción del dólar estadounidense como la moneda de curso legal del Ecuador, esta ha sido una de las políticas económicas con más respaldo ciudadano; de acuerdo con Asobanca (2023)<sup>6</sup> dicha divisa cuenta con el respaldo de un poco más del 90% entre los ecuatorianos a diciembre de 2023. La dolarización en el Ecuador trajo consigo, entre otras cosas, la erradicación de los períodos inflacionarios que destruían

---

<sup>6</sup> Asobanca. (2023). *Boletín Macroeconómico – Diciembre 2023*.

el poder adquisitivo de los ciudadanos, pasando de tasas de inflación de dos cifras a una cifra, y permite al país comerciar con una divisa aceptada para el comercio internacional.

#### 4.1.2.2. Situación actual de las instituciones financieras en Ecuador

Conforme a la normativa vigente y contexto económico a junio de 2023 las instituciones financieras en el Ecuador reportaron que sus carteras de crédito cerraron en 40.362 millones de dólares evidenciando un crecimiento anual de 11,7%. La distribución de los fondos de la cartera bruta<sup>7</sup> fueron destinadas en un 59% a segmentos productivos y los depósitos totales fueron de 43.866 millones de dólares representando un incremento anual de 7,2%, lo cual se traduce en un aumento de los depósitos totales en 2.936 millones de dólares (Asobanca, 2023)<sup>8</sup>. Además, para noviembre 2023 los niveles de ROE<sup>9</sup> de la banca privada, cooperativas y mutualistas fueron de 12,43%, 5,04% y 3,06% respectivamente (Asobanca, 2023)<sup>10</sup>. Dadas las cifras y métricas mencionadas anteriormente, se puede observar la actual solvencia del sistema financiero ecuatoriano.

De acuerdo con la Calificación de Riesgo Instituciones Financieras elaborado por la Superintendencia de Bancos (2023), existen 24 instituciones financieras privadas, 5 públicas y 1 categorizada como “otras instituciones” en el Ecuador; de estas 30 instituciones financieras, 14 están calificadas dentro de la categoría de “AAA”, 7 son “AA”, otras 7 son “A”, 1 tiene una calificación “BBB” y 1 está calificada como “C”.

Finalmente, según proyecciones del Banco Central del Ecuador, se prevé que para el período 2024-2026 haya crecimiento con rendimientos reducidos anuales en cuanto al crédito neto al sector privado, las tasas estimadas para los años 2024, 2025 y

<sup>7</sup> De acuerdo con Asobanca (2023) en *Sistema Bancario - Términos Clave*:

*“La cartera bruta es el total de créditos concedidos por un banco, esta se compone de la cartera por vencer más la cartera improductiva. A su vez, la cartera improductiva se compone de la cartera vencida y la cartera que no devenga intereses. En la cartera vencida se registran las cuotas de los créditos que dejan de ganar intereses o ingresos por más de 30 días. Una vez que la cuota se traslada a cartera vencida, las demás cuotas de ese crédito son transferidas a la cartera que no devenga intereses.”*

<sup>8</sup> Asobanca. (2023). *Boletín Macroeconómico – Julio 2023*.

<sup>9</sup> De acuerdo con Asobanca (2023) en *Sistema Bancario - Términos Clave*:

*“Mide el nivel de utilidad o pérdida que generó la entidad en relación con el patrimonio. La relación entre más alta es mejor. Cálculo: Utilidad / Patrimonio”*

<sup>10</sup> Asobanca. (2023). *Boletín Macroeconómico – Diciembre 2023*.

2026 son de 7%, 5,1% y 4,1% respectivamente (BCE, 2023)<sup>11</sup>, demostrando la rentabilidad y sostenibilidad en el tiempo de las instituciones financieras en Ecuador.

#### **4.1.2.3. Proceso de adaptación de nuevas tecnologías en las instituciones financieras, contexto LATAM/Ecuador**

Dentro del contexto Latinoamericano y ecuatoriano, la disrupción de la tecnología en el sector financiero ha permitido a bancos, microfinancieras, y cooperativas de ahorro ofrecer al público servicios de ahorro, pago, transferencias, financiamiento y seguros de formas que convencionalmente no son ofrecidas por instituciones del sistema bancario clásico (Cuenca-Jiménez et al, 2022).

En el Ecuador para el 2022, se registró un monto transaccionado de 342.777 millones de dólares en la banca privada, del cual el 49,1% de las transacciones fueron efectuados por canales digitales, siendo el medio más utilizado para intercambiar montos transaccionados (Asobanca, 2023)<sup>12</sup>; evidenciando el efecto que ha tenido el desarrollo tecnológico en las transacciones de las entidades financieras ecuatorianas y el crecimiento del volumen de datos de sus usuarios en estas operaciones.

Con el avance tecnológico en el sector financiero, surgieron nuevas tendencias como la tecnología financiera (Fintech), para empresas que ofrecen productos y servicios financieros innovadores, desarrollados y potenciados por el uso de nuevas tecnologías. La irrupción de estos nuevos servicios y productos en las finanzas han traído acciones positivas para este sector como la reducción de costos, simplificación de procedimientos y mejora en la eficiencia de los servicios financieros ofrecidos al público (Lavallega, 2020).

Desde 2017 en América Latina, se ha observado el surgimiento de empresas con modelos de negocio innovadores, teniendo como base la tecnológica en los servicios financieros. Conforme a estimaciones el 25% de estas empresas pertenecen al segmento de “pagos y remesas”, 18% de “préstamos”, 15% de “tecnologías empresariales para instituciones financieras”, 7% para cada una están las organizaciones asociadas al sector de “seguros” y “gestión de finanzas personales”, 6%

---

<sup>11</sup> BCE. (2023). *Programación Macroeconómica Sector Monetario y Financiero 2023-2026*.

<sup>12</sup> Asobanca. (2023). *Boletín Macroeconómico – Julio 2023*.

dedicada a actividades de “gestión Patrimonial, trading y mercado de capitales”, 5% se encuentra en el segmento de “*crowdfunding*” y el último 5% está en los denominados “bancos digitales” (BID, 2022).

## **4.2. Antecedentes teóricos del problema**

### **4.2.1. Cumplimiento de la normativa referente a la protección de datos personales en las instituciones financieras**

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece en su artículo 48 que las instituciones públicas y privadas deben contar con un Delegado de Protección de Datos Personales cuando “las actividades del responsable o encargado del tratamiento requieren un control permanente y sistematizado por su volumen, alcance o finalidades del tratamiento.”. Además, los datos crediticios recabados por las instituciones financieras son definidos en el artículo 4 de la Ley mencionada como “datos que integran el comportamiento económico de personas naturales, para analizar su capacidad financiera.” (LODP, 2021).

El Reglamento a la mencionada Ley determina que se considera procesamiento de datos a gran escala “el tratamiento de datos de clientes en el desarrollo normal de la actividad de una compañía de seguros, corredores, agentes, prestadores o de instituciones financieras”. (Art. 4, RLODP, 2023).

Por lo tanto, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, obliga a las entidades financieras a adaptar sus actividades a lineamientos y directrices descritos en estos cuerpos legales y a designar un Delegado de Protección de Datos Personales, debido a que, para la operatividad de las entidades financieras se realiza un tratamiento de datos personales y crediticios a gran escala que requieren un control permanente y sistematizado por el volumen de los datos.

El sector financiero ha sido uno de los sectores de la economía mundial que más ha acogido los avances tecnológicos en su operatividad, adelantos que introducen controles y sistematizaciones en sus operaciones además de la implementación de

normativa desarrollada desde hace años en Europa que se ha usado como referencia para adaptar normas propias de países como Ecuador.

El tratamiento de datos personales en la operatividad de las entidades financieras es indispensable para su funcionamiento, puesto que se procesan datos bancarios como números de cuentas o tarjetas de crédito, y se tratan datos personales como nombres, cédula de identidad, e email a diario, lo que implica inexorablemente la implementación de medidas y practicas destinadas a proteger la información personal y financiera de sus usuarios.

#### **4.2.2. Las finalidades de tratamiento de datos personales en instituciones financieras ecuatorianas**

Conforme a la Política de Protección de Datos Personales publicada por una entidad de la bancaria privada (Banco de Guayaquil, 2023), se identifica que el modo de tratamiento de datos, plazo de conservación, mecanismos para hacer efectivos los derechos de los titulares de la información, medidas de seguridad, uso de cookies, y las finalidades del tratamiento para los datos personales de los clientes, se enmarcan en los siguientes procesos:

- Gestionar la operatividad de las transacciones solicitadas por el usuario a través de los canales dispuestos por la entidad financiera.
- Generar expedientes y reportes requeridos por la entidad para dar cumplimiento a la normativa legal tanto interna como externa de la entidad financiera. Además, la entidad se encuentra en la potestad de realizar análisis crediticios, crear modelos de información y perfiles del comportamiento actual como futuro en base a predicción.
- Registrar y verificar la información de identidad del usuario mediante procesos de validación en línea con las instituciones rectores sobre la gestión de identidad y datos civiles.
- Mejorar la experiencia y efectividad en los productos y servicios ofrecidos por la institución financiera.
- Difundir campañas informativas y de marketing.

- Notificar acciones que deben ser notificadas a los titulares de la información según criterio de las entidades financieras, datos propios de sus inversiones o movimientos.
- Mejorar la navegación en portales web, sistemas, aplicativos y demás canales autorizados por la entidad financiera a sus clientes.
- Segmentar a los clientes y ofrecer productos y servicios nuevos adecuados a sus necesidades.

#### **4.2.3. Descripción de la figura del delegado de protección de datos personales en Ecuador**

El Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos define al Delegado de Protección de Datos Personales de la siguiente manera:

“Art. 48.- Delegado de protección de datos. - El delegado de protección de datos personales es la persona natural que se encarga principalmente de asesorar, velar y supervisar, de manera independiente, el cumplimiento de las obligaciones legales imputables al responsable y al encargado del tratamiento de datos personales.”  
(RLOPDP, 2023)

En ese sentido podemos establecer que el Delegado de Protección de Datos Personales desempeñará sus funciones de manera profesional, con total independencia del responsable y del encargado del tratamiento de datos personales, quienes estarán obligados a facilitar la asistencia, recursos y elementos requeridos para garantizar el cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades del cargo.

Este funcionario suscribirá un acuerdo de confidencialidad respecto de la información que llegase a conocer. El responsable y el encargado deberán respetar la gestión del Delegado de Protección de Datos Personales, no pudiendo ser sancionado por el cumplimiento de sus funciones. Se resalta este último apartado, debido a que como se establece en la normativa reglamentaria, las actividades del Delegado son informar al responsable y encargado sobre sus obligaciones legales y supervisar el cumplimiento normativo.

Adicionalmente, el Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones del sector público será designado por la máxima autoridad institucional; mientras que, para el sector privado el Delegado podrá ser contratado bajo la figura de relación de dependencia o un contrato de prestación de servicios.

El tratadista Durán (2019), menciona algunas de las características que debería tener el Delegado de Protección de Datos para una labor óptima como el conocimiento legal de la normativa especializada, formación técnica de tratamiento de protección de datos y entendimiento de la dinámica empresarial y económica de las relaciones de intercambio de servicios.

## **5. Objetivo general**

Identificar las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras de Quito y Guayaquil en 2023-2024.

## **6. Objetivos específicos**

1. Establecer las funciones, además de las tipificadas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que debería desempeñar el Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras.
2. Indicar el alcance funcional técnico-legal de las atribuciones del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras.
3. Analizar el conocimiento y/o formación especializada propia y adicional que debe tener el Delegado de Protección de Datos Personales dentro de las instituciones financieras.
4. Determinar dentro de las instituciones financieras si el Delegado de Protección de Datos Personales debería ser interno o externo. En el caso de ser interno, establecer a qué departamento debería pertenecer.

## 7. Justificación y aplicación de la metodología

Con la finalidad de analizar las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras de Quito y Guayaquil en 2023 a 2024 se realizó un estudio descriptivo y exploratorio a una muestra no representativa de la población objetivo-seleccionada.

Para el diseño del instrumento de recolección de información, se considerarán hallazgos y descubrimientos a través de entrevistas a una parte de la población objetiva seleccionada, para descubrir temas a evaluar y analizar mediante la encuesta levantada. Las entrevistas se realizarán con población perteneciente a Delegado de Protección de Datos Personales ya designados en instituciones financieras de las ciudades de Quito y Guayaquil.

El instrumento utilizado para recolectar la data necesaria para llevar a cabo el estudio descriptivo-exploratorio es la encuesta aplicada a un periodo comprendido desde el 22 de abril hasta el 13 de mayo de 2024 a la población objetivo-seleccionada.

La selección de las ciudades de Quito y Guayaquil dentro de la caracterización de la población objetivo se debe a su representatividad económica en el país. De los 221 cantones en Ecuador, tan sólo Quito y Guayaquil aportan el 46,22% de la producción nacional en términos de VAB (El Universo, 2024)<sup>13</sup>, este importante peso económico de estas dos ciudades indica una gran presencia de actividades productivas, entre ellas las entidades del sector financiero nacional, dado su rol de otorgamiento de recursos para el apalancamiento de dichas actividades de producción. Además, el período 2023-2024 ha sido establecido dentro de la caracterización de la población objetivo, puesto que, desde el 2023 se encuentra vigente el régimen sancionatorio de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La encuesta estará estructurada por preguntas agrupadas en secciones, siendo las características de la institución financiera en la que trabaja y la información del encuestado dentro de esta entidad financiera las dos primeras secciones. El bloque compuesto por las preguntas relacionadas a la exploración de consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales, identifican analíticamente la

---

<sup>13</sup> El Universo. (2024). *Estos son los diez cantones que más riqueza generan en Ecuador.*

percepción sobre las consideraciones propias de la figura del Delegado de Protección de Datos Personales, desde el enfoque de los funcionarios que trabajan en todas las áreas transversales a la protección de datos personales y Delegados ya designados en dichas instituciones.

Es importante destacar que, al realizarse la encuesta en funcionarios de todas las áreas transversales a la protección de datos personales, además de Delegados ya designados, es posible encontrar diferencias en la percepción de las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales.

### **7.1. Características de la investigación**

**Nivel:** Esta investigación es exploratoria y descriptiva mediante el procesamiento de la información recolectada, a través de esta se obtendrán resultados de las preguntas y objetivos específicos, con hipótesis formuladas.

**Modalidad:** Este proyecto de titulación utiliza una modalidad de investigación de campo al emplear un instrumento de recolección de información sobre una población seleccionada para analizar los datos levantados.

**Método:**

- Esta investigación empieza con un método inductivo-deductivo, desde la generalidad del tema se trata de diseminar problemas de investigación particulares de este proyecto de titulación.
- Posteriormente se utiliza el método analítico-sintético para analizar los resultados obtenidos al problema de investigación planteado y así sintetizar las conclusiones del proyecto de titulación.

**Población y muestra:** Población de los funcionarios que trabajan en todas las áreas transversales a la protección de datos personales, y Delegados de Protección de Datos Personales ya designados en instituciones financieras de Quito y Guayaquil mediante una muestra no representativa por diseño.

**Instrumento:** Entrevistas y encuesta.

### **Recolección, procesamiento y presentación de datos:**

- Microsoft Forms
- R-Studio
- Excel
- Word
- Power Point / Canvas

#### **7.2. Protocolos de investigación**

Dado que los objetivos específicos utilizan el mismo protocolo a ser replicado en otras investigaciones con diseño similar, solo se describe un protocolo para el cumplimiento de los objetivos específicos.

##### **Protocolo para objetivos específicos**

1. Identificar a las poblaciones para realizar las entrevistas.
2. Realizar las entrevistas de las cuales se va a obtener información.
3. Identificar a través de las entrevistas las preguntas y temáticas que se deben incluir en la encuesta a levantar a la población objetivo sobre las consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en el grupo de instituciones o sector productivo que se desean analizar.
4. Definir las preguntas dirigidas a la población objetivo a través de la encuesta en las secciones definidas.
5. Levantar la encuesta a la población objetivo.
6. Analizar y sintetizar los resultados obtenidos de las preguntas levantadas a la población objetivo.

## 8. Propuesta de solución del problema identificado

Mediante la recopilación de información de manera cualitativa y cuantitativa según la metodología propuesta a la población objetivo seleccionada, se sintetizarán los resultados obtenidos para las entidades financieras y se los contrastará con lo recomendado por las buenas prácticas del Delegado de Protección de Datos Personales según el “Libro Blanco del DPO”.

### 8.1. Resultados cualitativos

Dentro de las tres entrevistas realizadas en el marco de la investigación, se encontraron descubrimientos en cuanto a la preparación académica, experiencias laborales, ubicación dentro de la institución, nivel en cuanto a la gestión empresarial y otras particulares propias que presentan los tres Delegados de Protección de Datos Personales entrevistados en sus respectivas entidades financieras.

En cuanto a la formación académica de tercer nivel, se destaca la heterogeneidad que presenta la formación académica entre los entrevistados; siendo uno de ellos técnico en sistemas<sup>14</sup>, otro es abogado y el último ingeniero en sistemas:

*“Técnico en sistemas.”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 33)

*“(...) formación profesional netamente, es en el área del derecho (...)”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 40)

*“(...) En mi formación yo soy ingeniero de sistemas (...)”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 50)

Adicionalmente, se observa que todos los encuestados presentan estudios complementarios a su formación de tercer nivel, que van desde cursos, certificaciones,

---

<sup>14</sup> Desde que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) ratificó en el 2019 la reforma al artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), los institutos técnicos y tecnológicos están facultados para otorgar títulos de tercer nivel. En ese sentido podemos concluir que la designación de este Delegado cumple con lo determinado en la Ley como requisito de tercer nivel.

diplomados y maestrías; siendo los campos en común de esta preparación adicional las temáticas de protección de datos personales y ciberseguridad:

*“A lo largo de mi experiencia y he realizado muchísimos cursos que también apoyaron a la contratación como Delegado de Protección de Datos Personales; como, por ejemplo, la certificación ISO 27001. He hecho un diplomado con el tecnológico de Monterrey en ciberseguridad, además, hecho diplomados de ciberseguridad con la Universidad San Francisco de Quito; también tomé recientemente un diplomado en protección de datos (...)”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 34)

*“Mi primer título de cuarto nivel fue una especialización en derecho financiero y luego seguí la maestría como tal y claro, para poder llenar el perfil que se requiere para hacer Delegado de Protección de Datos Personales, necesitas conocimientos en datos personales y transformación digital (...)”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 41)

*“(...) Tengo un MBA y complementé la parte de negocio con los tecnológicos y una serie de cursos en materias de riesgos de ciberseguridad, de tecnología, de gestión de proyectos que complementan mi formación académica.”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 50)

En lo referente a las experiencias laborales previas de los delegados, se identifica que también existe una gran diferencia en las experiencias que han tenido entre los entrevistados; puesto que, según lo declarado, dichas experiencias abarcan desde el sector bancario, áreas de tecnología y el ejercicio en derecho dentro de un estudio jurídico:

*“Tengo experiencia profesional de 17 años en el área de tecnología (...)”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 34)

*“(...) trabajaba en un estudio jurídico que lógicamente se encarga de las cuestiones bastante comunes de esta índole, que es Derecho societario, civil, laboral y tránsito.”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 41)

*“Ok, tengo 25 años de experiencia laboral y 7 años y medio, casi 8 años los trabajé en un banco norteamericano y 16 años los he venido trabajando en esta entidad financiera.” (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 50)*

A través de las entrevistas se evidenció como de acuerdo al contexto de cada entidad financiera el Delegado de Protección de Datos Personales, este fue incorporado a departamentos ya existentes como los de Riegos y Seguridad de la Información, o en su defecto, se creó un área propia para el Delegado de Protección de Datos Personales:

*“(...) Así que inicialmente estuvo en riesgo. También estuvo la evaluación de estar dentro del legal y también dentro de seguridad de la información, así que finalmente se tomó la decisión de estar dentro del área de seguridad bancaria al mismo nivel de seguridad de la información y al mismo nivel de gobierno de datos con el delegado de protección de datos.” (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 36)*

*“Por razones de organización, pertenezco a un departamento que se encarga de la asesoría legal del banco y así mismo de gobierno corporativo. (...). Si es que fuera una persona relacionada con seguridad de la información, posiblemente esta posición de base podría ser adscrita a seguridad de la información, pero es por el perfil que el Banco ha decidido instaurar para la posición.” (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 44)*

*“Yo soy el responsable del Departamento de Seguridad, yo soy el responsable, soy el líder. (...) También soy el Delegado de Protección de Datos Personales.” (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 51)*

Sin embargo, cabe resaltar que uno de los Delegados de Protección de Datos Personales mencionó contar con un Oficial de Protección de Datos Personales dentro de su equipo, el cual es el encargado de velar por la ejecución de los procesos de protección de datos personales:

*“(...) porque somos básicamente dos personas, una que está 100% a cargo de los procesos de ejecución, que es abogado y que me reporta (...) Sí hay un área y que está*

*dentro de la división de seguridad de la información que es protección de datos personales. Esta área, como le digo, está conformada por una persona que es el oficial de protección de datos personales. (...)*” (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 54-55)

Dos entrevistados destacaron el rol estratégico que debe tener el cargo del Delegado de Protección de Datos Personales dentro de la entidad financiera debido a lo establecido en la misma Ley y Reglamento de Protección de Datos Personales:

*“(...) por así decirlo, porque la posición de DPO en cualquier industria tiene que ser de carácter estratégico. (...) Entonces el rol del Delegado de Protección de datos personales tiene el carácter estratégico y según lo que te dice la misma norma, debe ser el nexo entre la alta dirección y bueno, los titulares, entonces ese es el nivel de jerarquía que tiene el delegado de protección de datos personales.”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 44)

*“(...) yo que básicamente lo que busco es que la estrategia de protección de datos personales haga sentido con la estrategia institucional, con lo que la ley y la norma exige.”* (Navarrete & Velásquez, 2024, p. 54)

Conforme a los descubrimientos obtenidos a través de las entrevistas realizadas, se puede observar la heterogeneidad existente entre los Delegados en cuanto a su preparación académica de tercer nivel, experiencias laborales previas y su posicionamiento dentro de la entidad financiera como Delegado de Protección de Datos Personales.

Cabe destacar las semejanzas encontradas, en cuanto a la necesidad de complementar su formación de tercer nivel con cursos, certificaciones, diplomados y/o maestrías en temas como protección de datos personales y ciberseguridad. Además, de coincidir con el rol estratégico que debe tener el Delegado de Protección de Datos Personales en la entidad financiera.

## **8.2. Resultados cuantitativos**

### **8.2.1. Metodología estadística propuesta**

Representar y analizar descriptivamente las variables de las personas, instituciones y las consideraciones propias para desempeñar la figura del Delegado de Protección de Datos Personales en entidades financieras. Adicionalmente, se utilizaron test y/o estimadores estadísticos para comprobar la dependencia y asociación entre las variables que permiten la caracterización del perfil Delegado de Protección de Datos Personales en la población objetivo levantada.

#### **8.2.1.1. Marco teórico de la metodología estadística propuesta**

##### **Estadísticas descriptivas de las variables**

Los análisis cuantitativos como cualitativos permiten visualizar y conocer la tendencia de datos, calculando las medidas de composición y distribución con diferentes parámetros. Las estadísticas descriptivas más utilizadas son: el promedio, media, varianzas, percentiles, e intervalos de confianza (Stock & Watson; 2012). Los análisis de las estadísticas descriptivas de los datos permiten tener una adecuada lectura de los datos, viabilizando la creación de hipótesis para la futura toma de decisiones.

##### **Test estadísticos para comprobar la independencia/dependencia entre variables: Test Chi Cuadrado**

El Test Chi Cuadrado es una prueba estadística donde la distribución de los datos a comprobar es libre, es decir, no debe seguir una distribución específica (estadística no paramétrica), teniendo un solo parámetro denominado grados de libertad<sup>15</sup>. Mediante este test es posible contrarrestar hipótesis como la independencia entre variables con datos categóricos.

---

<sup>15</sup> Los grados de libertad son el resultado de la substracción entre el número de observaciones y los parámetros estimados para el grupo de datos analizados.

## Estimadores estadísticos para comprobar la asociación entre variables: Estimador V de Cramer

El Estimador V de Cramer es un coeficiente que permite evaluar el grado de asociación entre dos variables, oscilando sus resultados entre 0 a 1; los valores cercanos a 0 indican que no existe asociación entre las variables y los que están próximos a 1 señalan una fuerte asociación (Rodríguez & Mora, 2001).

### 8.2.2. Análisis descriptivos

Una vez recolectada la información a través de la encuesta conforme a la estructura del Anexo 4, se procede con el análisis de la información de manera descriptiva. A continuación, se presentarán los resultados en los grupos de variables propuestos anteriormente, que son caracterización de las entidades financieras y personas encuestadas, y las consideras propias del Delegado de Protección de Datos Personales, los cuales se describen a continuación:

#### Caracterización de las entidades financieras

Este primer conjunto de variables permite una descripción de la muestra incluida en el estudio con respecto a las entidades financieras encuestadas. Primero se describen los resultados más característicos de dichas entidades financieras:

*Tabla 1. Caracterización de las entidades financieras encuestadas*

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Quito	9	81,82%
Banca privada	11	100,00%
Tiene más agencias aparte de Quito y Guayaquil	11	100,00%
La institución ya emitió su Política de Protección de Datos Personales	9	81,82%
La institución ya designó a su Delegado de Protección de Datos Personales	8	72,73%

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

Las entidades financieras de las personas que fueron encuestadas en su totalidad (11) son pertenecientes a la banca privada y con respecto a su tamaño tienen más agencias aparte de Quito y Guayaquil. Casi en su totalidad son de la ciudad de Quito y ya tienen emitida su Política de Protección de Datos Personales, representando un 81,82% de los casos (9). Además, el 72,73% (8) de estas entidades ya designó a su Delegado de Protección de Datos Personales.

### **Caracterización de las personas encuestadas**

A continuación, se procede con la caracterización de las personas encuestadas de la muestra incluida en el estudio:

*Tabla 2. Caracterización de las personas encuestadas*

<b>Variables</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
No es el Delegado de Protección de Datos Personales	6	54,55%
Especialista	4	36,36%
Trabaja más de 24 meses	7	63,64%
Sueldo superior a los 2.500 dólares	4	36,36%
Pertenece al departamento Jurídico/Legal	4	36,36%
Participó en la elaboración y/o implementación de la Política de Protección de Datos Personales	9	81,82%

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

Las personas que fueron encuestadas casi en su totalidad (9 individuos), 81,82% de los casos, participaron en la elaboración y/o implementación de la Política de Protección de Datos Personales en su entidad financiera. Adicionalmente, el 63,64% de ellos (7) trabajan más de 24 meses en dicha institución y el 54,55% (6) de los casos no

son el Delegado de Protección de Datos Personales designado por la entidad. Cabe resaltar que el 36,36% (4) de los encuestados comparten las siguientes características son especialistas, tienen un sueldo superior a los 2.500 dólares y pertenecen al departamento Jurídico/Legal.

### Resultados de la exploración de las condiciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales

De acuerdo con los resultados recopilados, tanto los Delegados como las personas involucradas en los procesos de elaboración/implementación de procesos de protección de datos personales consideran, en su mayoría (54,55% de la totalidad), que el rol más importante del Delegado es supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a la protección de datos personales:

*Tabla 3. Rol más importante del Delegado de Protección de Datos Personales*

Rol más importante	Resultados	
	Total	Porcentaje
Asesorar al Responsable, al personal del Responsable y al Encargado del tratamiento de datos personales, sobre las disposiciones emitidas en la Ley, su Reglamento y demás normativa secundaria	4	36,36%
Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a la protección de datos personales	6	54,55%
Servir de punto de contacto entre la institución financiera con la Autoridad de Protección de Datos Personales	1	9,09%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

Adicionalmente, casi en su totalidad (81,82% de los casos) de la mencionada población objetiva encuestada considera que la actividad más importante del Delegado es la de asesorar el registro/levantamiento de las actividades de tratamiento de la entidad financiera:

Tabla 4. Actividad más importante del Delegado de Protección de Datos Personales

Actividad más importante	Resultados	
	Total	Porcentaje
Asesorar el registro/levantamiento de las actividades de tratamiento de la institución	9	81,82%
Asesorar en los resultados obtenidos en la evaluación de impacto de cada actividad de tratamiento	0	0,00%
Revisar reportes periódicos sobre el cumplimiento de los lineamientos y directrices en cuanto a medidas de protección en el tratamiento de datos personales	0	0,00%
Emitir informes de cumplimiento, mejoras y observaciones a los procesos donde sea aplicable la normativa referente a protección de datos personales	0	14,29
Identificar de los instrumentos de transferencia internacional de datos que sean adecuados a las necesidades y características de la organización	1	9,09%
Elaborar reportes de las correcciones o requerimientos dados por los clientes sobre el tratamiento de sus datos	1	9,09%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

Con respecto a la preparación adicional que considera la población objetivo que debería tener el Delegado de Protección de Datos Personales, un poco más de la mitad de ellos (54,55% de los casos) coincide que el Delegado debe tener una formación adicional de un masterado:

Tabla 5. Formación adicional del Delegado de Protección de Datos Personales

Formación adicional	Resultados	
	Total	Porcentaje
Masterado	6	54,55%
Diplomado	2	18,18%
Seminarios	3	27,27%
Cursos virtuales (MOOC)	0	0,00%
No debería tener formación adicional	0	0,00%
Otra	0	0,00%

<b>TOTAL</b>	11	100,00%
--------------	----	---------

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

Continuando con la temática de la formación adicional, la población objetivo considera que esta preparación debe ser en Protección en Datos Personales (42,45% de las personas) y en Ciberseguridad y Riesgos (18,18% de los encuestados para cada campo de especialización):

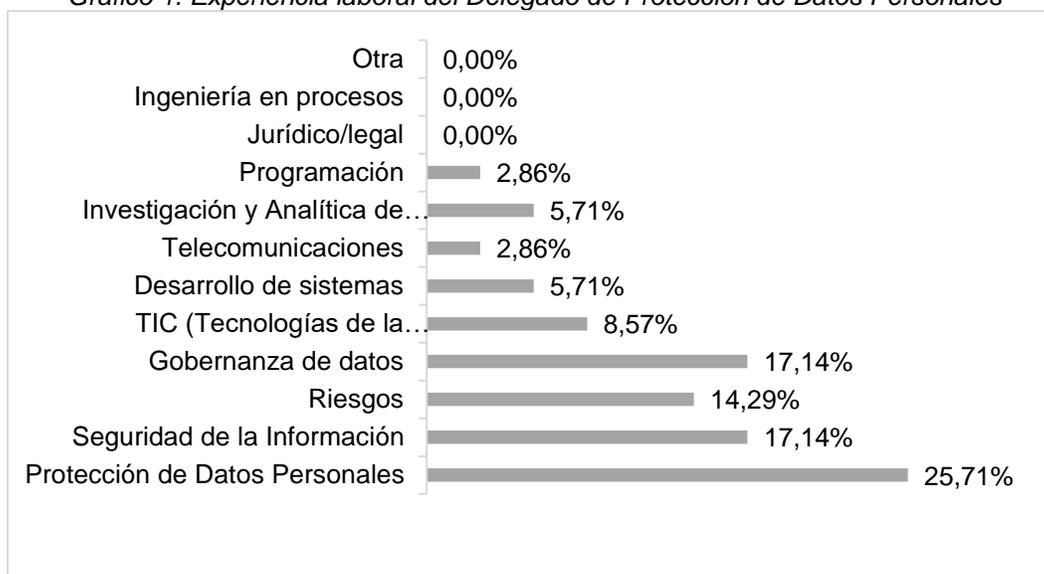
*Tabla 6. Temática de la formación adicional del Delegado de Protección de Datos Personales*

<b>Temática de la formación adicional</b>	<b>Resultados</b>	
	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Protección de datos personales	5	45,45%
Seguridad de la Información	1	9,09%
Riesgos	2	18,18%
Ciberseguridad	2	18,18%
Derecho civil	0	0,00%
Derecho administrativo	0	0,00%
Big Data	1	9,09%
Analítica de Datos	0	0,00%
Otra	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	11	100,00%

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

En lo que respecta a la experiencia laboral que debería tener el Delegado de Protección de Datos Personales, la población objetivo considera que esta mayoritariamente debería ser en Protección de Datos Personales, Seguridad de la Información, Gobernanza de Datos y Riesgos:

Gráfico 1. Experiencia laboral del Delegado de Protección de Datos Personales



Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

La población objetivo, en un 63,64% (7) de los casos, considera que el cargo que debería tener el Delegado de Protección de Datos Personales es que se debe crear un nuevo cargo para esta figura:

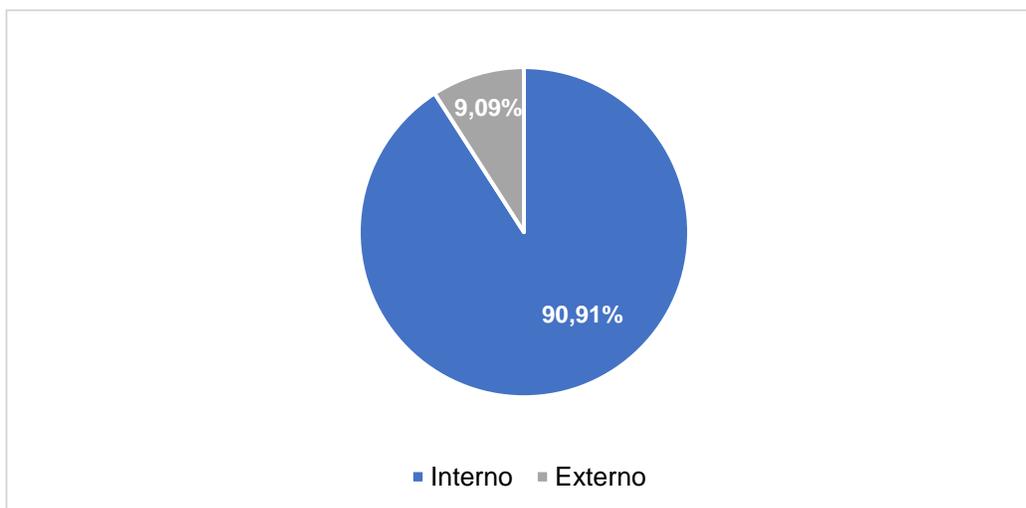
Tabla 7. Cargo del Delegado de Protección de Datos Personales

Cargo	Resultados	
	Total	Porcentaje
Debería crearse un cargo específico para el Delegado de Protección de Datos Personales	7	63,64%
Oficial	0	0,00%
Coordinador	0	0,00%
Gerente	3	27,27%
Asesor	0	0,00%
Asistente	0	0,00%
Analista	0	0,00%
Especialista	1	9,09%
Director	0	0,00%
Otra	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

Esta población objetiva considera casi en su totalidad (90,91% de los casos) que el Delegado de Protección de Datos Personales debería ser interno en las entidades financieras:

Gráfico 2. Análisis interno-externo del Delegado de Protección de Datos Personales



Adicionalmente, la población objetivo considera, un poco más de la mitad (57,14% de los casos), que el Delegado de Protección de Datos Personales debería tener su propio departamento:

Tabla 8. Departamento del Delegado de Protección de Datos Personales

Departamento	Resultados	
	Total	Porcentaje
Tener su propio departamento	6	57,14%
Seguridad de la Información	1	14,29%
Riesgos	0	0,00%
Gobierno/Comité de Datos	3	28,57%
Analítica de Datos e Investigación	0	0,00%
Jurídico/Legal	0	0,00%
Nivel Ejecutivo/Directorío	1	0,00%
Otra	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

Finalmente, de las personas encuestadas mencionaron que un 63,64% de los casos (7) el equipo de protección de datos personales de su entidad financiera estaba compuesto únicamente por el Delegado de Protección de Datos Personales:

*Tabla 9. Conformación del equipo de protección de datos personales*

<b>Conformación del equipo de protección de datos personales</b>	<b>Resultados</b>	
	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Únicamente el Delegado de Protección de Datos Personales	7	63,64%
El Delegado de Protección de Datos Personales y el Oficial de cumplimiento de Protección de Datos	3	27,27%
El Delegado de Protección de Datos Personales, el Oficial de cumplimiento de Protección de Datos y el Gestor técnico de protección de Datos Personales	1	9,09%
No tengo conocimiento	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

### **8.2.3. Análisis de dependencia y asociación entre variables**

Posterior al análisis de manera descriptiva de las variables a continuación se realiza los respectivos test/pruebas de Chi Cuadrado para identificar la independencia o posible dependencia entre las variables de la Sección II del formulario levantado con la variable que determina si el encuestado es un Delegado de Protección de Datos Personales, puesto que, la información en esta sección corresponde a las características reales de esta población levantada.

Una vez realizadas las pruebas Chi Cuadrado para todas las posibles combinaciones de variables de la Sección II con la variable que indica si la persona es un Delegado de Protección de Datos Personales, se identificó una combinación con posibles implicaciones de dependencia y el resto de relaciones entre variables fueron descartas al ser estadísticamente no significativas (ver Anexo 5). A continuación, se presenta los resultados de la prueba Chi Cuadrado de la combinación:

Tabla 10. Prueba Chi Cuadrado: Delegado de Protección de Datos Personales - Sueldo

<b>Estadístico</b>	<b>Valor</b>
$\chi^2$	7,975
Grados de libertad	4
p-value	0,0925

Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

Conforme a los resultados de la Tabla 10, el p-value obtenido de la prueba (0,0925), al ser mayor al referencial 0,05, no permite rechazar la hipótesis de que la variable sobre el sueldo y la de que si la persona es el Delegado de Protección de Datos Personales son completamente independientes entre sí. Sin embargo, debido a que el p-value de la prueba tampoco es superior a 0,10 se identifica un indicio de que estas dos variables pueden estar relacionadas con algún grado de asociación, por ende, se realiza un análisis de asociación entre las variables mediante el estimador V de Cramer para examinar a mayor profundidad su posible asociación:

Tabla 11. Estimador V de Cramer: Delegado de Protección de Datos Personales - Sueldo

<b>Coefficiente</b>	<b>Valor</b>
V de Cramer	0,851

Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

Dado que el coeficiente V de Cramer (0,851) entre estas dos variables está muy próximo a 1, este resultado sugiere que existe una fuerte relación entre las variables que determinan si la persona es el Delegado de Protección de Datos Personales y su sueldo.

Adicionalmente, según los datos recopilados en la encuesta, estos fueron los resultados entre estas dos variables:

Tabla 12. Tabulados de las variables: Delegado de Protección de Datos Personales - Sueldo

Sueldo	¿Es el Delegado de Protección de Datos Personales?		TOTAL
	SÍ	NO	
460 dólares (Salario Básico Unificado)	0	0	0
Entre 460 a 1.000 dólares	0	2	2
Entre 1.000 a 1.500 dólares	0	2	2
Entre 1.500 a 2.000 dólares	0	1	1
Entre 2.000 a 2.500 dólares	2	0	2
Más de 2.500 dólares	3	1	4
Prefiero no contestar	0	0	0
<b>TOTAL</b>	5	6	<b>11</b>

Fuente: Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
Elaborado por: Autores

En concordancia con los resultados presentados en la Tabla 12 de lo recopilado a través de la encuesta y dada la fuerte relación que existe entre estas dos variables, se interpreta que si una persona es el Delegado de Protección de Datos Personales en una entidad financiera existe una relación estadística con el hecho de que esta persona perciba un sueldo superior a los 2.000 dólares.

### 8.3. Análisis de contraste entre resultados cualitativos/cuantitativos con buenas prácticas recomendadas para el Delegado de Protección de Datos Personales

Una vez sintetizados los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos, procedemos a realizar el análisis entre lo recomendado por el Libro Blanco del Delegado de Protección de Datos Personales (APEP, 2018) y lo encontrado en los resultados conforme a los objetivos específicos planteados en la investigación y otra observación adicional identificada:

**Objetivo específico #1:** Establecer las funciones, además de las tipificadas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que debería

desempeñar el Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras.

- **Recomendaciones del Libro Blanco:** Se establece como recomendaciones principales que el Delegado debe participar en tiempo y forma en temas relacionado a la protección de datos dentro de la organización. Así mismo debe monitorear de manera continua el cumplimiento de la normativa relacionada a su rama y participar en auditorías y evaluaciones periódicas de los procesos de tratamiento.

El Delegado de Protección de Datos debe gestionar las solicitudes de los usuarios relacionadas con los derechos derivados de la protección de datos como el acceso, rectificación o supresión. Otra de las actividades es la identificación y gestión de posibles amenazas y riesgos.

- **Resultados encontrados en entidades financieras:** Conforme a los resultados evidenciados en la encuesta, se considera mayoritariamente que la principal actividad del Delegado de Protección de Datos Personales debe ser el registro/levantamiento de las actividades de tratamiento (RATs) de la institución.
- **Análisis:** La percepción de las actividades del Delegado de Protección de Datos personales, dentro de las actividades de investigación se limita al levantamiento del RAT y no se consideran otras actividades que por la naturaleza de las entidades financieras son conexas, por ejemplo, las auditorías internas de los procesos de tratamiento de datos y la atención a los requerimientos de los usuarios, actividades esenciales a la hora de mantener y mejorar la atención a los usuarios.

Así mismo, se considera importante que las autoridades de las entidades financieras reflexionen en lo determinado por el Libro Blanco del Delegado de Protección de Datos para establecer las actividades del Delegado de Protección de Datos, debido a que, esta herramienta obedece a los lineamientos europeos de buenas prácticas para el ejercicio de funciones del Delegado de Protección de Datos. Por ende, es importante que los líderes de las entidades financieras comprendan cada uno de los roles de las personas que intervienen en la

protección de datos personales, evitando la confusión de actividades de cada área afectando a los usuarios.

**Objetivo específico #2:** Indicar el alcance funcional técnico-legal de las atribuciones del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras.

- **Recomendaciones del Libro Blanco:** Esta herramienta establece que el alcance de las atribuciones técnicas del Delegado están encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos, monitoreo de medidas técnicas de seguridad de datos, colaboración con otras áreas de la organización, principalmente con el responsable de seguridad, así como la verificación de los estándares técnicos de las políticas, sistemas y procesos.

Por otro lado, en lo referente al alcance legal de las actividades del Delegado se establece que este debe velar por el cumplimiento de la normativa local y europea sobre protección de datos, así como intervenir y sugerir la forma de elaboración de políticas referentes a su área y de la de privacidad y actuar como contacto con la autoridad de protección de datos.

Las medidas descritas en este apartado tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de las diferentes directrices legales principalmente en lo referente a los principios de independencia, responsabilidad y separación de funciones.

- **Resultados encontrados en entidades financieras:** Con referencia a los resultados analizados, los encuestados, en su mayoría, consideran que los roles más importantes en cuanto al alcance funcional técnico-legal de las atribuciones del Delegado de Protección de Datos Personales son el de “supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a la protección de datos personales” y “asesorar al Responsable, al personal del Responsable y al Encargado del tratamiento de datos personales, sobre las disposiciones emitidas en la Ley, su Reglamento y demás normativa secundaria”.
- **Análisis:** Se observa que, entre lo recomendado por el Libro Blanco y los resultados de la investigación, el único rol que no se está considerando con la importancia que amerita por parte de las personas en las entidades financieras es

el que faculta al Delegado de Protección de Datos Personales en servir de punto de contacto entre la institución financiera con la Autoridad de Protección de Datos Personales, debido a que la Autoridad aún no está institucionalizada.

**Objetivo específico #3:** Analizar el conocimiento y/o formación especializada propia y adicional que debe tener el Delegado de Protección de Datos Personales dentro de las instituciones financieras.

- **Recomendaciones del Libro Blanco:** En este ámbito se hace hincapié en la formación permanente del Delegado en temas de protección de datos personales, especialmente en lo referente a modificaciones legales, nuevas tecnologías y mejoras técnicas de los métodos de tratamiento de datos. La Agencia de Protección de Datos Española establece que para poder ser Delegado se requiere una certificación emitida por esa institución en donde se recogen y potencian las competencias que estas personas deben tener.
- **Resultados encontrados en entidades financieras:** De acuerdo con los resultados obtenidos, se identifica que el Delegado de Protección de Datos Personales debe tener una formación adicional a nivel de Masterado en temáticas como protección de datos personales y ciberseguridad, según la percepción de los encuestados y la realidad de los Delegados entrevistados.
- **Análisis:** Contrastando los resultados de las entrevistas y encuesta con lo establecido por el Libro Blanco podemos establecer que la preparación adicional del Delegado debe ir de la mano principalmente con protección de datos personales, pero no solo limitarse a ese apartado sino complementado esos conocimientos con las últimas actualizaciones legales y mejoras técnicas además de tecnológicas que se van desarrollando en el mundo y en el sector financiero; siendo así, el campo de la ciberseguridad una rama importante en la formación del Delegado de Protección de Datos Personales.

**Objetivo específico #4:** Determinar dentro de las instituciones financieras si el Delegado de Protección de Datos Personales debería ser interno o externo. En el caso de ser interno, establecer a qué departamento debería pertenecer.

- **Recomendaciones del Libro Blanco:** Este instrumento establece que si el Delegado de Protección de Datos es externo se debe hacer una descripción detallada de sus tareas y responsabilidades de acuerdo a la organización en la que va a participar. Una de las ventajas de este modelo es que existe la posibilidad de acceder a profesionales con amplios conocimientos en protección de datos y existirá una menor posibilidad de que se genere un conflicto de intereses.

Así mismo dentro de las desventajas está el poco conocimiento de la organización y del sector, el Delegado debe familiarizarse con la institución en la que va a trabajar, tampoco va a poder participar en todas las actividades de tratamiento y conocer los protocolos internos. Este modelo es recomendado para las instituciones pequeñas.

Por otro lado, también existe el Delegado de Protección de Datos interno dentro de un área independiente, el cual abre la posibilidad de establecer funciones y relaciones organizacionales de acuerdo a las necesidades de cada sector. Además, en principio esta área tendría independencia en cuanto a recursos y decisión.

- **Resultados encontrados en entidades financieras:** Tanto en las encuestas como entrevistas realizadas, se identificó que en su totalidad los Delegados de Protección de Datos Personales designados en las entidades financieras trabajan de manera interna en la institución.

Adicionalmente, se identificó mucha heterogeneidad en cuanto al departamento donde se encuentra trabajando los Delegados entrevistados; sin embargo, la consideración según los encuestados, casi en su totalidad, es que el Delegado de Protección de Datos Personales debería trabajar en su propio departamento/dirección/ área.

- **Análisis:** Dentro de las herramientas utilizadas en la investigación, concretamente en las entrevistas, se evidencia que no todos los Delegados participan exclusivamente en cuestionas relativas al tratamiento de datos personales, sino que sus actividades están distribuidas a otras áreas como gobierno de datos, seguridad de la información y jurídico.

En ese sentido, se considera que la participación del Delegado debe apegarse a lo determinado en la Ley la cual consiste en asesorar al responsable y encargado de los datos, además de supervisar el cumplimiento de las reglas y principios inherentes a los datos recopilados y participar en los análisis de riesgo e impacto de los diferentes productos y servicios.

Adicionalmente, en un apartado específico de las entrevistas se evidenció que, en una de las instituciones financieras, el Delegado de Protección de Datos pertenecía a su vez al área de seguridad de la información. En este punto se considera que al configurarse esta situación se estaría vulnerando la independencia del cargo, debido a que, se genera un conflicto de intereses.

El Libro Blanco del Delegado de Protección de Datos Personales tiene un apartado en el que se describe el modelo de Delegado de Protección de Datos Personales y la persona responsable de velar por la ciberseguridad CISO (*Chief Information Security Officer*). En este apartado se analiza la incompatibilidad de estas figuras, en razón de que tienen modelos organizativos y de reporte diferentes. Como establece la Asociación Española de Protección de Datos, la protección de datos trata de un derecho fundamental, mientras que la seguridad de la información es una obligación que todas las organizaciones deben cumplir. Además, de que debe existir la necesaria separación entre el delegado de protección de datos y el responsable de seguridad, sin que sus funciones puedan recaer en la misma persona. Existe una excepción para esto respecto de aquellas organizaciones que, por su tamaño y recursos, no pudieran observar dicha separación, sin embargo, la regla general es la separación de estas dos áreas.

En este punto es necesario mencionar el principio de separación de funciones, el cual dispone que deben estar apartadas las áreas delicadas como la de protección de datos personas de las que buscan cubrir posibles vulneraciones con esos datos como el área de seguridad.

Lo que debe prevalecer es el equilibrio del tratamiento legal y legítimo de datos personas y la correcta custodia y protección de estos. La independencia del cada uno de los roles está relacionada con la responsabilidad, es decir, el Delegado es

el que debe asumir las consecuencias de sus decisiones y no adjudicarse sanciones por instrucción o voluntad de otros.

En definitiva, el Delegado de Protección de Datos no podrá ser influenciado por imperativos del negocio o de otras áreas, puesto que su rol está encaminado a asesorar y encaminar el tratamiento de datos personales, únicamente se le podrá designar tareas diferentes a las de su cargo cuando no den lugar a conflictos de intereses, lo que infiere en que el Delegado no puede ocupar o liderar otras áreas como se evidenció en los Delegados ya designados que fueron entrevistados en el marco de esta investigación.

**Observación adicional #1:** Conformación del equipo de protección de datos personales.

- **Recomendaciones del Libro Blanco:** La sugerencia de la conformación del equipo de protección de datos personales en una entidad de gran tamaño se hace bajo la premisa de que las personas que conforman este equipo deben tener las mismas características que el Delegado, especificando las funciones de cada uno de los miembros y definiendo que la persona de contacto y reporte del equipo será el Delegado de Protección de Datos Personales nombrado formalmente.
- **Resultados encontrados en entidades financieras:** De acuerdo con los resultados tanto en las entrevistas como encuestas, en muy pocas entidades financieras se encuentra conformado un equipo de protección de datos personales; en su mayoría únicamente existe el Delegado.
- **Análisis:** Las entidades financieras al tener un gran tamaño en cuanto al volumen de operaciones, debería tener un equipo de protección de datos personales conforme a lo recomendado por el Libro Blanco, con una mixtura técnica y jurídica. Sin embargo, como podemos evidenciar esto no está ocurriendo en las instituciones financieras, debido a que en su mayoría las entidades financieras que fueron parte de las entrevistas y encuesta únicamente cuentan con el Delegado de Protección de Datos Personales. Solamente una de las entidades

evaluadas tiene a un Delegado que tiene a su disposición una persona que colabora con temas de supervisión y control de actividades.

## **9. Conclusiones & Recomendaciones**

### **9.1. Conclusiones**

- La propuesta metodológica de este proyecto de titulación permitió el cumplimiento de los objetivos establecidos para la resolución de la problemática identificada. No obstante, el análisis cuantitativo en una investigación con similar diseño puede ser fortalecido con un mayor número de observaciones que metodológicamente permita utilizar herramientas de inferencia estadística paramétrica.
- Dentro de la presente investigación se concluye, a partir del contraste realizado con la información recopilada de la población objetiva seleccionada, que la percepción en las entidades financieras es centrar las actividades del Delegado de Protección de Datos con el levantamiento de los RATs como actividad principal, dejando a un lado labores relacionadas con las auditorías internas, cumplimiento normativo, atención a requerimientos de clientes, entre otras, lo que genera una gestión incompleta de su rol de asesoramiento.
- Los resultados derivados del análisis de la investigación sugieren que el rol principal del Delegado de Protección de Datos es supervisar el cumplimiento la normativa en protección de datos personales y asesorar tanto al Responsable como al Encargado de tratamiento. Sin embargo, uno de los roles del Delegado que aún no se materializa, es ser el contacto entre la Autoridad de Protección de Datos Personales y la entidad financiera con la finalidad de asegurar un canal de comunicación eficaz en cuanto a las consultas, auditorías e investigaciones que pueden llegar a darse dentro de la organización como lo dispone Ley y Reglamento de Protección de Datos Personales.
- A partir del análisis exhaustivo de las herramientas de investigación se concluye que las entidades que han nombrado a un Delegado de Protección de Datos Personales deben tener una formación adicional referente en protección de datos personales y ciberseguridad, ampliando el margen de conocimiento a áreas relacionadas con la tecnologías y normativa conexas con otras ramas del Derecho.

- Se evidencia que, en varias entidades financieras, el Delegado de Protección de Datos también lidera otras áreas, lo que compromete su independencia e imparcialidad, pudiendo llegar a generar conflictos de intereses, afectando procesos internos y principalmente el tratamiento de datos personales.

## **9.2. Recomendaciones**

- Continuar la investigación de las consideraciones propias de los Delegados de Protección de Datos Personales en otras industrias, puesto que, las condiciones de esta figura dependerán mucho del contexto y particularidades de cada sector.
- Los resultados de esta investigación no pueden ser extrapolables a otros sectores productivos más allá del financiero. Sin embargo, el protocolo de investigación establecido en este trabajo puede ser usado como un marco referencial para empezar dichas investigaciones en otros sectores productivos.
- Poner a consideración de la Autoridad de Protección de Datos Personales, una vez constituida, esta investigación una vez que sea constituida, debido a que, en los anexos de este proyecto de titulación se encuentran las entrevistas completas con los Delegados de Protección de Datos Personales de las entidades financieras donde se mencionan los primeros retos que a consideración de ellos debe abordar la Autoridad en cuanto a temas como el establecimiento de plazos para la conservación de la información, entre otras temáticas.
- Es imprescindible asegurar la independencia del Delegado de Protección de Datos, tal como lo establece la Ley y su Reglamento, evitando así que se generen conflictos de intereses y separando sus funciones de otras áreas como seguridad de la información a través del desarrollo de políticas internas.
- Dado el volumen de datos que las instituciones financieras manejan, se debe considerar la posibilidad de la conformación de equipos de trabajo relacionados con la protección de datos personales, compuestos por profesionales con habilidades técnicas y jurídicas para que apoyen al Delegado de Protección de datos Personales en su gestión.
- Para garantizar la efectividad del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras, es fundamental que este cuente con una formación continua

y especializada en protección de datos y herramientas conexas como ciberseguridad, evaluaciones de impacto, gestión de riesgos y aspectos técnicos y tecnológicos, a través de convenio interinstitucionales con la Academia.

- Las autoridades y alta gerencia de las entidades financieras deben considerar lo determinado en instrumentos como el Libro Blanco del Delegado de Datos Personales para adaptar su realidad a las sugerencias que establecen estos cuerpos con el fin de evitar la confusión de funciones y proteger de mejor manera los derechos de sus usuarios en torno a la protección de datos personales.
- Las instituciones financieras deben adoptar en su estructura organizacional un enfoque integral, claro y detallado de las funciones del Delegado de Protección de Datos Personales, enfatizando las auditorías internas, atención a los usuarios y las recomendaciones del Libro Blando del Delegado de Protección de Datos, normativa europea y estándares internacionales.

## 10. Bibliografía y Anexos

### 10.1. Bibliografía

#### 10.1.1. Referencias

- Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N° 180, 10 de febrero de 2014.
- Asamblea Nacional del Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N° 449, 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Registro Oficial Suplemento No. 459, 26 de mayo de 2021.
- Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Registro Oficial Suplemento No. 439, 18 de febrero de 2015.
- Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech). Registro Oficial Suplemento No. 215, 15 de diciembre de 2022.
- Asamblea Nacional del Ecuador. Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos. Registro Oficial Suplemento No. 435, 13 de noviembre de 2023.
- Asobanca. (2021). Sector Real – Términos claves. Recuperado de la página web de Asobanca: [https://datalab.asobanca.org.ec/resources/site/clicstat\\_docs/1\\_Sector\\_real/1\\_2\\_Sector\\_Real\\_VAB\\_provincial\\_anual.pdf](https://datalab.asobanca.org.ec/resources/site/clicstat_docs/1_Sector_real/1_2_Sector_Real_VAB_provincial_anual.pdf)
- Asobanca. (2023). Boletín Macroeconómico – Diciembre 2023. Recuperado de la página web de Asobanca: <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2023/12/Boletin-macroeconomico-Diciembre-2023.pdf>
- Asobanca. (2023). Boletín Macroeconómico – Julio 2023. Recuperado de la página web de Asobanca: <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2023/07/Boletin-macroeconomico-Julio-2023-1.pdf>
- Asobanca. (2023). Sistema Bancario - Términos Clave. Recuperado de la página web de Asobanca:

<https://datalab.asobanca.org.ec/resources/site/terminos/Principales%20Cuentas.pdf>

- Asociación Española de Protección de Datos (2019). Esquema de certificación de delegados de protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-o).
- Asociación Española de Protección de Datos. (2018) Protección de Datos y Administración local, Guías sectoriales AEPD. Recuperado de <https://www.aepd.es/es/aepd-publica-guia-para-empresas-y-aapp-cumplir-rgpd>
- Asociación Española de Protección de Datos. (2021). Guía de riesgo y evaluación de impacto en tratamiento de datos personales.
- Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP). (2018). Libro blanco de protección de datos. Madrid, España: APEP.
- Banco de Guayaquil. (2023). Tratamiento de Datos Personales. Recuperado de página web del Banco de Guayaquil: [https://assets.ctfassets.net/jhuukrkt1w7q/4KJNf244Hk51fepKxlm1pw/b28bd8d3e855fb831830ffd65cf152e1/Tratamiento\\_de\\_Uso\\_de\\_Datos\\_BG\\_CANALES\\_enero\\_23.pdf](https://assets.ctfassets.net/jhuukrkt1w7q/4KJNf244Hk51fepKxlm1pw/b28bd8d3e855fb831830ffd65cf152e1/Tratamiento_de_Uso_de_Datos_BG_CANALES_enero_23.pdf)
- BCE. (2019). FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO - 2007 – 2019p. Recuperado de la página web del Banco Central del Ecuador: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/CuentasNacionales/Anuales/Dolares/FBKFvd.pdf>
- BCE. (2023). Programación Macroeconómica Sector Monetario y Financiero 2023-2026. Recuperado de la página web del Banco Central del Ecuador: [https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/SectorMonetario\\_042023.pdf](https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/SectorMonetario_042023.pdf)
- BCE. (2024). Presentación Coyuntural – Estadísticas Macroeconómicas. Recuperado de la página web del Banco Central del Ecuador: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/EstMacro052024.pdf>

- BID. (2022). FINTECH EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Recuperado de página web del BID: <https://publications.iadb.org/es/fintech-en-america-latina-y-el-caribe-un-ecosistema-consolidado-para-la-recuperacion>
- Castells, M. (2000). The Information Age: Economy, Society and Culture. Volume I: The Rise of the Network Society. Recuperado de: [https://amsafe.org.ar/wp-content/uploads/Castells-LA\\_SOCIEDAD\\_RED.pdf](https://amsafe.org.ar/wp-content/uploads/Castells-LA_SOCIEDAD_RED.pdf)
- Cazorro, B. (2016). Antecedentes y fundamentos del Derecho a la protección de datos. Estados Unidos: New York City. J.M. Bosch Editor, 2016.
- Compas. (2021). La Banca y el Sistema Financiero Ecuatoriano. Recuperado de la página web de Compas: <http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/739/3/Libro%20de%20Banc a-Asencio%202021.pdf>
- Cuenca-Jiménez, M.; Calle-Oleas, R.; & Jaramillo-Pedrerera, C. (2022). El Sistema Financiero a través de la Tecnología. Recuperado de FIPCAEC (Edición 32) Vol. 7, No 2: <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/563/998>
- Davara, I. (2019). Diccionario de Protección de Datos Personales, conceptos fundamentales. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, México.
- De la Mata, N. (2014). La privacidad en el diseño y el diseño de la privacidad, también desde el derecho penal. Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/1736829/3498354/15-norberto+j+de+la+mata+p.pdf>
- Durán, B. (2019). El Delegado de Protección de Datos en el RGPD y la Nueva LOPDGDD. Wolters Kluwer España. <https://elibro.net/es/ereader/udla/118188?page=1>
- Ecuador Corte Constitucional. "Sentencia". En Juicio n.o: 001-14-PJO-CC. 23 de abril de 2014. Recuperado de: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=001-14-PJO-CC>

- Ecuador Digital (2023). Ecuador se prepara para enfrentar la digitalización en 2023. Recuperado de: <https://www.ecuadordigital.ec/ecuador-preparado-enfrentar-digitalizacion-informe.html>
- El Comercio. (2019). A 20 años, las heridas del Progreso no sanan. Recuperado de página web de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ecuador-banco-progreso-dolarizacion-sucres.html>
- El Universo. (2024). Crisis energética en Ecuador, una historia que se repite cada quince años. Recuperado de página web de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/las-crisis-energeticas-que-vivio-ecuador-durante-los-ultimos-32-anos-nota/>
- El Universo. (2024). Estos son los diez cantones que más riqueza generan en Ecuador. Recuperado de página web de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/informes/estos-son-los-diez-cantones-que-mas-riqueza-generan-en-ecuador-nota/>
- Frosini, V. (2017). El horizonte Jurídico de Internet. Recuperado de: [https://www.ugr.es/~redce/REDCE28/articulos/08\\_FROSINI.htm](https://www.ugr.es/~redce/REDCE28/articulos/08_FROSINI.htm)
- García, F. (2015). Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: aplicación a las hermandades y cofradías. Recuperado de: <https://rio.upo.es/entities/publication/8b997071-5288-492d-9160-4954e6bf8bb2>
- Garriga Domínguez, A. (2016). Nuevos retos para la protección de datos personales: en la era del Big Data y de la computación ubicua. Madrid: Dykinson, 2016
- Hassmer, W. (1997). El derecho a la autodeterminación informativa y los retos del procesamiento automatizado de datos personales: Editores del Puerto, Buenos Aires.
- Herrera. (2012). LA CRISIS FINANCIERA DE 1998-99 Y EL RELEVO DE LOS GRUPOS FINANCIEROS EN EL ECUADOR. Recuperado de FLACSO: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5276/2/TFLACSO-2012NEHR.pdf>

- Jiménez, J. (2018). POLÍTICA CREDITICIA DEL SECTOR FINANCIERO EN EL ECUADOR. Recuperado de UNIVERSIDAD, CIENCIA y TECNONLOGÍA: Volumen Especial No. 04: <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/18/20>
- La Hora. (2024). La crisis eléctrica apaga al sector productivo y al crecimiento económico. Obtenido de la página web de “La Hora”: <https://www.lahora.com.ec/pais/crisis-electrica-apaga-produccion-empleo-crecimiento/>
- Lavallega, M. (2020). Panorama de las fintech. Recuperado de CEPAL: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45727/1/S2000326\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45727/1/S2000326_es.pdf)
- León, D. y Martínez, J. (2023). Tendencias Tecnológicas, Transformando con Sentido la Organización Digital. Recuperado de: [https://www.ey.com/es\\_ec/consulting/tendencias-tecnologicas-ecuador-2023](https://www.ey.com/es_ec/consulting/tendencias-tecnologicas-ecuador-2023)
- Lopez, L. (2022). Protección de Datos Personales. Adaptaciones Necesarias al Nuevo Reglamento Europeo. Recuperado de: <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788416924080.pdf>
- Maldonado, C. (2017). Ciclo de crédito y crecimiento económico: Análisis e identificación del ciclo crediticio para el Ecuador en el período 2004-2016. Recuperado de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14488/Carlos%20Maldonado%20Tesis%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendivelso, F; & Rodríguez, Milena. (2018). Prueba Chi-Cuadrado de independencia aplicada a tablas 2xN. Obtenido de Revista Médica Sanitas vol. 21: [https://www.researchgate.net/profile/Fredy-Mendivelso/publication/327733869\\_Prueba\\_Chi-Cuadrado\\_de\\_independencia\\_aplicada\\_a\\_tablas\\_2xN/links/5d154deaa6fdcc2462ab4920/Prueba-Chi-Cuadrado-de-independencia-aplicada-a-tablas-2xN.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Fredy-Mendivelso/publication/327733869_Prueba_Chi-Cuadrado_de_independencia_aplicada_a_tablas_2xN/links/5d154deaa6fdcc2462ab4920/Prueba-Chi-Cuadrado-de-independencia-aplicada-a-tablas-2xN.pdf)
- Porcelli, A. (2019). La Protección de los Datos Personales en el Entorno Digital. Los Estándares de Protección de Datos en los Países Iberoamericanos. Quaestio Iuris. 2019, vol. 12, no. 2. ISSN 1807-8389.

- Prevent (2022). RGPD y videovigilancia: ¿En qué consiste el principio de responsabilidad proactiva? Recuperado de: <https://www.prevent.es/en-que-consiste-el-principio-de-responsabilidad-proactiva-en-el-rgpd>
- Primicias. (abril de 2024). Cinco claves para entender la crisis energética del Ecuador. Obtenido de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/claves-tesis-electrica-cortes-luz/#:~:text=La%20crisis%20el%C3%A9ctrica%20en%20Ecuador,ciudades%20como%20la%20capital%2C%20Quito.>
- Primicias. (abril de 2024). FMI: La economía de Ecuador, la que menos crecerá en 2024 en América Latina. Obtenido de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/fmi-pib-proyeccion-crecimiento-ecuador-venezuela/>
- Reglamento Unión Europea (2016). Protección de las Personas Físicas en lo que Respecta al Tratamiento de Datos Personales. Parlamento Europeo: 2016/679
- Restrepo Piedrahita, C. (2004) Constituciones Políticas Nacionales de Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Reyes, L. (2010). La Conferencia de Bretton Woods. Estados Unidos y el dólar como Centro de la Economía Mundial. Recuperado de Universidad de Los Andes: <https://www.redalyc.org/pdf/200/20016326007.pdf>
- Rodríguez, M; & Mora, R. (2001). Análisis de tablas de contingencia. Obtenido de Publicaciones de la Universidad de Alicante: <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/12071?locale=en>
- Schwabe, J. (2009). Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán. Recuperado de: [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=0a66a4a6-1683-a992-ac69-28a29908d6aa&groupId=252038](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=0a66a4a6-1683-a992-ac69-28a29908d6aa&groupId=252038)
- Sempértegui, B. (2022) La brecha digital influye en el desarrollo económico del país. Recuperado de: <https://conexion.puce.edu.ec/la-brecha-digitalinfluyeen-el-desarrollo-economico-del-pais/>
- Stock, J., & Watson, M. (2012). Introducción a la Econometría. Obtenido de Pearson. Tercera edición. ISBN: 9788483229675

- Superintendencia de Bancos. (2023). Calificación de Riesgo Instituciones Financieras 2022. Obtenido de: <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/calificacion-de-riesgo-instituciones-financieras-2022/>.
- Walpole, R.; et al. (2012). Probabilidad y estadística para ingeniería y ciencias. Obtenido de Pearson. Novena edición. ISBN: 978-607-32-1417-9

## 10.1.2. Comunicaciones personales

### 10.1.2.1. Entrevistas

- Navarrete, N. & Velásquez, M. (2024). Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #1 con autores. 11 de abril de 2024.
- Navarrete, N. & Velásquez, M. (2024). Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #2 con autores. 11 de abril de 2024.
- Navarrete, N. & Velásquez, M. (2024). Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #2 con autores. 14 de abril de 2024.

## 10.2. Anexos

### Anexo 1. Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #1

**Entrevistadores:** Navarrete Nicolás & Velásquez Marco.

**Fecha de la entrevista:** 11 de abril de 2024.

*Marco Velásquez:* Como parte de la elaboración del trabajo de titulación “CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL, 2023-2024” se realizarán una serie de entrevistas a Delegados de Protección de Datos Personales ya designados en instituciones financieras de Quito y Guayaquil. Por ende, esta noche vamos a entrevistar a un Delegado de Protección de Datos Personales ya designado para recopilar información de manera cualitativa. Como primera pregunta,

¿Qué formación tiene usted profesionalmente? ¿Y qué experiencias profesionales ha tenido antes de ser designado como Delegado de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Tengo experiencia profesional de 17 años en el área de tecnología. Me apoyo mucho en el área legal para tomar todas las decisiones y tomar las decisiones acertadas, ya que mi formación no va del lado de Derecho.

*Nicolás Navarrete:* ¿Su perfil influyó en su designación como Delegado de Protección de Datos Personales de una institución en la que usted trabaja?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Sí, correcto. El Banco tiene un cuerpo de abogados con notable experiencia, pero necesitaban un punto de vista técnico para apoyar la aterrizar cada una de las cláusulas y el entendimiento del funcionamiento técnico de las cosas para poderlo aterrizar.

*Marco Velásquez:* Una pregunta, ¿usted entonces es ingeniero de sistemas de profesión?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* No, soy técnico.

*Nicolás Navarrete:* Disculpe la pregunta ¿técnico en qué es?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Técnico en sistemas.

*Marco Velásquez:* En el ejercicio de sus funciones, aparte de su formación como técnico de sistemas que nos acaba de decir, ¿ha tenido que prepararse con alguna especialización o maestría, o demás cursos para cumplir con las funciones establecidas como delegado o con algún otro conocimiento de otras áreas?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Ah, bueno, por supuesto. A lo largo de mi experiencia y he realizado muchísimos cursos que también apoyaron a la contratación como Delegado de Protección de Datos Personales; como, por ejemplo, la certificación ISO 27001.

He hecho un diplomado con el tecnológico de Monterrey en ciberseguridad, además, hecho diplomados de ciberseguridad con la Universidad San Francisco de Quito; también tomé recientemente un diplomado en protección de datos en la Universidad San Francisco de Quito.

He tenido cursos, he tenido algunas conferencias se o cursos con Leocadio Marrero, quien es un conocido experto español, con el cual he seguido varios cursos y bueno continúo capacitándome, ya que es un tema bastante nuevo.

*Nicolás Navarrete:* Listo, muchas gracias. En su calidad de Delegado de Protección de Datos, ¿Cómo describiría su posición en cuanto a jerarquía dentro de la institución financiera en la que trabaja?

*Marco Velásquez:* O sea, para profundizar un poco. ¿Cuál es su relacionamiento con el nivel jerárquico, técnicos y demás? ¿O sea, cómo es la interacción que usted realiza con ellos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Completamente de alto nivel. Tengo reuniones semanales con la Presidencia y con cada uno de los gerentes nacionales de cada una de las áreas de gerencia nacional de riesgos, de seguridad de la información, gerencia de la nacional de sistemas. Trabajo muy de la mano con la gerencia nacional jurídica.

*Marco Velásquez:* En específico, ¿cómo es su relación con el responsable y encargado de protección de datos personales? Ya estando designado dentro de la institución financiera.

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* El responsable es del banco como tal no es que me relacioné, como te comenté con cada una de las gerencias nacionales y directamente reporto con Presidencia y los encargados son muchos, cada 1 de los proveedores todavía nos encontramos identificando cada 1 de los roles en los cuales, nuestros proveedores o socios de negocios caen bajo el rol de encargado.

*Nicolás Navarrete:* Yo tengo ahí una pregunta adicional dentro de la institución, usted está en una relación de planta, ósea ¿usted está trabajando directamente para el banco?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Correcto en relación de dependencia para el banco.

*Marco Velásquez:* ¿usted pertenece a algún departamento específico del banco o se creó algún departamento dentro de la institución para el tema de protección de datos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Dentro del Banco estuve inicialmente dentro del área de riesgo. Bueno, ya que la ley indica que tu debes tener total autonomía, y relacionamiento con el más alto nivel, pero sigue siendo un cargo bastante nuevo y el Banco necesita tener un seguimiento y un respaldo de las acciones que se vienen tomando, así que es necesario tenerlo o inicialmente dentro de algún departamento. Así que inicialmente estuvo en riesgo. También estuvo la evaluación de estar dentro del legal y también dentro de seguridad de la información, así que finalmente se tomó la decisión de estar dentro del área de seguridad bancaria al mismo nivel de seguridad de la información y al mismo nivel de gobierno de datos con el delegado de protección de datos.

*Marco Velásquez:* ¿OK, pero como tal entonces usted pertenece al día de hoy al área de seguridad?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Sí, bancaria.

*Marco Velásquez:* ¿El Comité de Información y el Gobierno de datos están en la misma jerarquía?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* La seguridad bancaria está debajo de seguridad de la información. Además, Gobierno de datos, protección de datos y seguridad física están debajo de seguridad de la información. Y hay un área de fraude crediticio.

*Nicolás Navarrete:* ¿Cuánto tiempo lleva haciendo usted Delegado de protección de datos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* 8 meses.

*Marco Velásquez:* ¿Y durante estos 8 meses usted colaboró con el tema de la política de protección de datos desde cero o ya está implementada dentro de la institución?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Había una política básica, la cual ha sido mejorada.

*Marco Velásquez:* Por la Ley y el Reglamento las actividades están tipificadas del Delegado de Protección de Datos, pero, ¿en sí que actividades está realizando? Ahora,

como delegado de protección de datos, nos puede describir un poco de manera general en que en que realiza estas actividades, en qué consisten.

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Bueno, como te comenté el tema es bastante nuevo, bastante reciente para mí también. El banco estaba un poco atrasado con la implementación de la ley, así que empezamos a hacer un descubrimiento de las fuentes de información.

Sí, lo primero que empezamos a hacer fue el registro de actividades de tratamiento, estuvimos en foros, talleres, reuniones con cada una de las áreas para identificar cuáles son las fuentes de información de dónde entra y hacia dónde sale nuestra información. Ese fue uno de los primeros pasos para identificar qué es lo que hay.

También se hizo una revisión de cada uno de los contratos de los productos y servicios para poder validar el legalmente el tema de la legalidad del uso de los datos. No solamente el consentimiento, sino que la ley indica que el derecho de información tu debes de proporcionar mucha mayor información en los contratos. Hasta el momento continuamos haciendo actualizaciones de contratos, formatos, documentos, anexos. Cualquier documento en el cual una persona natural entrega información personal, se está añadiendo una pequeña cláusula a adicional con respecto a protección de edad.

*Nicolás Navarrete:* Este tema es nuevo y no hay la aún la Autoridad de protección de datos, entonces, cuando ustedes tienen alguna duda al respecto de qué hacer con ante determinado problema, ¿cómo solucionan ustedes?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Hay muchos vacíos legales eso es lo que no nos permite validar que estemos en un cumplimiento o cabal al 100%. La Asociación de Bancos (ASOBANCA) ha creado un grupo donde estemos todos los DPO de los bancos asociados y compartimos información y tenemos reuniones mensuales en las cuales compartimos estos inconvenientes que tenemos para los casos en los cuales no tenemos una solución.

*Nicolás Navarrete:* ¿Cuál es un tema específico que tiene vacíos de la normativa?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Por ejemplo, sobre los tiempos de conservación, que es uno de los vacíos el que mayormente se encuentran.

*Nicolás Navarrete:* ¿Y usted sería tan amable de ampliarnos un poco? Según su experiencia, el tema de los vacíos que hay con respecto a este tema.

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* El vacío más grande es el tema del almacenamiento y conservación de la información. Por ejemplo, el plazo dentro de la ley en la información de financiera debe ser almacenada por 10 años en papeles físicos y 15 años en digital o electrónico.

De otro lado, pero una información que no es financiera en el Banco podrían ser las hojas de vida. Cuando se contrata una persona pueden entrar 20 candidatos, solo uno de ellos ingresa. ¿Qué hacemos con esos 19 currículums? ¿Cuánto tiempo deberíamos permanecer con esa información? Es información que voluntariamente fue entregada. Tenemos su consentimiento, ¿pero cuánto tiempo debemos mantenerla 10 años, 15 años? ¿cuánto tiempo es pertinente, es apropiado o es proporcional?

Entonces, para un cargo muy común, puede ser que un año o dos años sea más que suficiente, pero un alto cargo directivo no es algo que se cambia constante y probablemente mantener 5 o 10 años esa información si sea válido, pero el código de trabajo no te menciona nada al respecto o no hay una ley que mencione sobre cuánto tiempo puedes mantenerla.

*Nicolás Navarrete:* ¿Qué otro vacío legal se ha topado usted en el ejercicio de sus actividades?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* La información que puedes obtener a través de referidos. El tema de las ventas. Te piden información de te llamo en ofrecerte un producto o un servicio si tú no lo quieres, te preguntan información sobre un referido, y empiezas a obtener información de alguien, no directamente de él y sin su consentimiento. ¿Entonces, esa información ya la estás tratando?

*Marco Velásquez:* En referencia a lo que menciona mi compañero de resolver estos conflictos, estos vacíos que hay, ¿han utilizado criterios de legislaciones, digamos como la europea, las directivas de la Comisión Europea o el Reglamento español?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Sí se ha revisado, pero hay algunas. Sin embargo, para nuestra realidad, tienes que tomar en cuenta que en la legislación europea ellos a lo largo de los años han ido cubriendo todos estos vacíos. Entonces no

necesariamente puedes aplicarlo. ¿Y tampoco puedes dañar el negocio, no? O sea, no puedes llegar a hacer tan excesivo.

Con el tema de protección de datos, nosotros recién estamos empezando. Sí, entonces es muy complejo que pudiéramos aplicar a cabalidad las instancias que allá se aplican.

*Nicolás Navarrete:* En cuanto a las actividades como el análisis de riesgos de evaluación de impactos y medidas de seguridad que se establecen en la Ley Orgánica de Protección de Datos. ¿Usted para coordinar estas actividades se apoya en otras áreas o las hace directamente el departamento que usted pertenece?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Totalmente, la mayoría de las acciones que realizamos son apoyadas. Todas las acciones que son ejecutadas y son apoyadas por cada uno de los departamentos, tomando en cuenta y manteniendo siempre presente que el responsable es el banco y cada una de sus áreas y el delegado es un asesor.

Tratamos de no interferir de mayor manera la más que en eso, como una asesoría. Sí, hay mucho que hacer, es verdad. Hay bastante, pero, entenderíamos que esto es un inicio en el cual este nadie tiene la absoluta verdad. No, sobre lo que lo que estamos haciendo, sino si está correcto hasta que realmente tengamos una autoridad que ponga las directrices adecuadas.

Así que este nos estamos apoyando, por ejemplo, para el caso de la gestión de riesgo y evaluaciones de impacto, las trabajamos directamente con el área de riesgo y riesgo para TIC.

*Marco Velásquez:* Como usted nos ha indicado, me imagino que no topa solo temas de normativa, sino también procesos técnicos. ¿Entonces, queríamos también su retroalimentación de en qué procesos técnicos usted se ha visto inmerso en función de sus actividades como Delegado?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Trabajo muy de la mano con gobierno de datos. Porque desde el punto de vista técnico este se está definiendo correctamente el concepto de cliente, el concepto de prospecto y el concepto de no clientes, ya que en los sistemas que maneja en algunos bancos todavía, son sistemas muy antiguos que están basados en AS 400; además, todavía estos no tienen una definición orientada al cliente, sino a los productos.

Entonces, si en este momento vamos a proteger los derechos de las personas, necesitamos definir desde el concepto de qué es un cliente para para la institución, qué es un prospecto y que es un no cliente para poder así aplicar todo el tema de calidad de datos.

*Nicolás Navarrete:* Dentro de este tema de coordinación multidisciplinario, que usted menciona como es un tema nuevo, hay mucho por descubrir y estamos en constante aprendizaje, pero yo quiero preguntarle a usted, ¿cuáles son estas limitaciones que ha tenido con los abogados?, quisiera que nos cuente cómo ha sido su experiencia en el tema de específicamente en la relación con los abogados y en el tema de la implementación de la Ley de protección de datos.

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* El delegado protección de datos debe ser alguien que concilie ambos mundos, debes tener un acercamiento y una facilidad de poder explicarse y entender los puntos de vista para llegar a un consenso, a un acuerdo. Pudo haber habido alguna algunas diferencias o desconocimientos, pero no ha pasado a mayores como como un caso de discusión en el cual no pudiéramos llegar a algún consenso.

Ha sido muy un equipo muy colaborador en el banco, más bien hemos tenido casos en los cuales hemos discutido en reuniones de trabajo junto con otros delegados y cuerpo legal, y ahí es donde hemos tenido algunos tropiezos en los cuales mantienen una percepción de quién debe tener el consentimiento en el caso de que tengamos que hacer alguna colaboración.

*Nicolás Navarrete:* ¿Qué tipo de contenido se comparte en el foro que usted mencionó que existe entre los Delegados de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Por ejemplo, se menciona cuáles son las acciones que cada uno de los bancos ha ido ejecutando, también está en la discusión de dónde han colocado al Delegado de Protección de Datos en algunos bancos; está dentro de seguridad, en otras, en riesgo, en otros en legal, es muy diferente. Pero en la Asociación de bancos no puede emitir un comentario o de definatorio o sobre el tema. Si bien actualmente se está trabajando en un código de conducta, el cual está siendo

compartido para todos los bancos, en su primera versión esto este código de conducta también brinda información muy referencial.

*Marco Velásquez:* ¿Qué retos ha visto y usted ha enfrentado como Delegado de protección de datos personales, o sea, que no haya mencionado aparte de los vacíos legales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Bueno, el mayor reto es el conocimiento de ambos mundos. Hay delegados que son abogados y no tienen mayores conocimientos. En algunos el conocimiento es la profundidad en el tema tecnológico, para mi caso es lo contrario, mi debilidad en este momento es el tema legal, pero tengo un equipo de trabajo que me apoya mucho en eso y obviamente yo no puedo tomar ninguna decisión sin consultarlo y llegar a un consenso con ellos.

Creo que creo que el mayor reto adicional a eso, este ya en menor grado, es el tema de la afectación que tú haces al negocio. El negocio está acostumbrado. Y ahora le imponen nuevas reglas. Ahora ya no puedes hacer esto ya, ahora debes tener en cuenta esto, el uso de datos personales, datos sensibles, datos de menores les pones trabas y esas trabas ponérselas al negocio, que es el que genera el dinero.

*Nicolás Navarrete:* ¿Existen manuales de prevención, políticas de prevención o de actuación frente a determinados de escenarios, como es el tema de del *compliance*, referente al tema de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* Ah, no, como como Delegado en Protección de Datos Personales no hay un área de cumplimiento. Yo no manejo este necesariamente ese tema de cumplimiento, el mío es enfocado a protección de datos únicamente. Sí, todo el tema de prevención de lavado de activos, eso está en cumplimiento y existe un área específica para esto.

*Nicolás Navarrete:* Ah, ok... le mencionaba el tema por el hecho que tal vez el área de cumplimiento y protección de datos personales tengan transversalidad con el tema de seguridad...

*Delegado de Protección de Datos Personales #1:* El área de cumplimiento o el oficial de cumplimiento está completamente solo, es un ente independiente. Bueno, trabaja para el Banco, pero no tiene una cabeza a este sobre él. No es un área exclusiva, sí, y en

teoría es así como va a llegar a ser el área del delegado de protección de datos, pero debe madurar.

*Marco Velásquez:* Muchas gracias Delegado nos ha servido bastante su retroalimentación, no más para recalcar obviamente esto todo lo que se nos ha compartido es para fines académicos, en el marco de la elaboración del proyecto de titulación “CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL, 2023-2024”, agradecerle mucho por su por su ayuda esta noche.

## **Anexo 2. Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #2**

**Entrevistadores:** Navarrete Nicolás & Velásquez Marco.

**Fecha de la entrevista:** 11 de abril de 2024.

*Marco Velásquez:* Como parte de la elaboración del trabajo de titulación “CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL, 2023-2024” se realizarán una serie de entrevistas a Delegados de Protección de Datos Personales ya designados en instituciones financieras de Quito y Guayaquil. Por ende, esta noche vamos a entrevistar a un Delegado de Protección de Datos Personales ya designado para recopilar información de manera cualitativa. Como primera pregunta, ¿Qué formación tiene usted profesionalmente? ¿Y qué experiencias profesionales ha tenido antes de ser designado como Delegado de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Bueno, gracias por el espacio, en referencia a la primera pregunta, formación profesional netamente, es en el área del derecho y realmente se vincula de manera específica al Derecho financiero. Además, llevo cerca de 10 años en instituciones financiera en varias áreas, como en el departamento legal, entre las cuales se tiene que ver procesos mercantiles societarios, y relaciones contractuales con proveedores.

Así mismo, como la gestión jurídica del negocio de la entidad financiera que implica la aprobación de operaciones de crédito activas, pasivas, e inversiones, es decir, todo lo que conlleva el negocio como tal en la intermediación financiera.

Para acceder o tener la oportunidad de participar por la asignación como Delegado de Protección de Datos Personales, el perfil se basó netamente en estos antecedentes, es decir, en tener un conocimiento general de todas las áreas del banco que tienen relación con la asesoría jurídica. En ese sentido, el perfil profesional que la entidad busca es, lógicamente, que tenga conocimiento de los procesos y que tenga también un conocimiento de aspectos relacionados con la norma, además, también tenga cierta inclinación por el aspecto digital del negocio. Transformación digital de la banca, por ejemplo.

Entonces, son aspectos que ustedes como ven son, parecería que sean integrales, pero es que lo mínimo que se requiere.

*Marco Velásquez:* ¿OK, tú mencionaste que este estuviste 10 años en la entidad financiera antes que fueras delegado de protección de datos?, ¿verdad?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí, 10 años antes de eso, trabajaba en un estudio jurídico que lógicamente se encarga de las cuestiones bastante comunes de esta índole, que es Derecho societario, civil, laboral y tránsito.

Hay otras cuestiones afines, pero que casi nada tiene relación con el derecho financiero, entonces inclusive para que puedas tu tener cierta experiencia que te permita acreditar este tipo de posiciones estratégicas, necesitas también un título de cuarto nivel que es una maestría o una especialización.

*Nicolás Navarrete:* Justamente nuestra siguiente pregunta va por el lado de la formación y la especialización que tu mencionas, entonces, para poder ser delegado. ¿Influyó o era un requisito el tema de la maestría o la especialización?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Mi primer título de cuarto nivel fue una especialización en derecho financiero y luego seguí la maestría como tal y claro, para poder llenar el perfil que se requiere para hacer Delegado de Protección de Datos Personales, necesitas conocimientos en datos personales y transformación digital; y también necesitas datos técnicos que no necesariamente son de Derecho, entonces por eso es que una de las pocas ofertas académicas del país es la UDLA, que te tiene la maestría en Derecho Digital. Con una visión en la economía digital que te permite tener una visión más amplia de lo que implica la protección de datos personales. Ustedes más

sabrán que también tienen muchas cosas de transformación digital y todo lo que digo cuando llego entonces es creo que es la condicionante más grande que debes cumplir como para poderte acreditar como Delegado.

*Marco Velásquez:* OK, aparte de tu especialización en derecho financiero y la maestría de protección de datos personales que estás siguiendo. ¿Actualmente has tenido algún otro? ¿Digamos, te has preparado de alguna otra forma? ¿Seminarios, talleres, otros?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí, bueno, no tanto en la materia como tal, si no específico al hecho de dirección estratégica en el Instituto de Estudios Empresariales de los Hemisferios estoy cursando una certificación y en liderazgo en dirección de empresas. Engloba un montón de cosas que no tienen que ver con Derecho, pero si te tienen que ver con la estrategia y metodologías de investigación, metodologías de trabajo también y tiene una directa relación, por así decirlo, porque la posición de DPO en cualquier industria tiene que ser de carácter estratégico. Que quiere decir esto que debe ser capaz de tomar decisiones estratégicas es sobre los caminos que debe tomar de empresa la compañía.

*Nicolás Navarrete:* ¿Dentro de la institución financiera en la que tú trabajas cómo describirías tu posición jerárquica dentro de la institución? Y adicionalmente, ¿cómo es la relación interdisciplinaria que maneja con otros departamentos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* La posición en organizaciones es de carácter estratégico, usualmente las posiciones de administración o de dirección son estratégicas, operativas o de control. Entonces, dentro de las posiciones de control, puedes tener las creencias que son el nivel inmediato inferior a una vicepresidencia que, por así decirlo, es la cabeza de las áreas del negocio. Las operativas son gerencias que se encargan propiamente de las cuestiones de la generación de negocios, como bien dice la palabra, y las estratégicas son aquellas que tienen cierto nivel de independencia en función de las demás unidades; ejemplo de ello encuentras la unidad de cumplimiento, por ejemplo, en auditoría interna.

Entonces el rol del Delegado de Protección de datos personales tiene el carácter estratégico y según lo que te dice la misma norma, debe ser el nexo entre la alta dirección

y bueno, los titulares, entonces ese es el nivel de jerarquía que tiene el delegado de protección de datos personales.

*Nicolás Navarrete:* Ok, ¿y cómo es tu relación que tienes con los demás departamentos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Es una relación de colaboración casi obligatoria, es decir, que cada una de los departamentos o áreas deben remitir la información y requerimientos que el delegado protección de datos les haga por el mismo carácter estratégico, porque es el nexo directo entre la autoridad de protección de datos y el consumidor financiero en este caso, entonces por más de que exista una unidad de gestión de datos, una unidad de seguridad de información, una unidad de tecnología y una de protección de datos personales, necesariamente vas a tener que generar instrucciones para las demás son unidades o áreas que manejen datos personales. Entonces, no es que exista una relación de jerarquía directamente asociada a un área, es decir, yo soy el jefe de auditoría, por ejemplo. No, no es así, sino que es una relación de colaboración porque existen en cada área, pares, es decir, que puede existir una gerencia con la cual se deba a coordinar algún proyecto o algún plan de acción.

*Nicolás Navarrete:* ¿Y tú perteneces a un departamento independiente? ¿O sea tú dices que es un tema de que está ligado al tema estratégico, pero hay un departamento en el que tú diriges, o cómo funciona?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Por razones de organización, pertenezco a un departamento que se encarga de la asesoría legal del banco y así mismo de gobierno corporativo. Puedes encasillarlo esto dentro del gobierno corporativo como un nexo de asesoría jurídica por el perfil del delegado de protección de datos personales. Si es que fuera una persona relacionada con seguridad de la información, posiblemente esta posición de base podría ser adscrita a seguridad de la información, pero es por el perfil que el Banco ha decidido instaurar para la posición.

*Marco Velásquez:* ¿O sea, como tal, es un departamento independiente?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí, en efecto.

*Marco Velásquez:* Una pregunta con respecto al ejercicio de funciones, ¿cuánto tiempo llevas siendo delegado de protección de datos? ¿colaboraste desde el inicio en la política de protección de datos personales del Banco?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Llevo aproximadamente un año en la posición desde que el directorio lo designó así y sí, sí colaboré de manera directa en el desarrollo de la política y de todo el sistema de protección de datos personales. Como ustedes saben, con el sistema te lo planteas en un tiempo determinado y se acabó. En cambio, el monitoreo y la gestión es permanente.

*Nicolás Navarrete:* ¿Dentro de tus actividades como Delegado de Protección de Datos hay actividades de carácter técnico o legal?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Por el conocimiento que debes tener, se supone que debes tener ambas aristas, debe ser capaz de dirimir en ambas aristas y creo que el ámbito jurídico va más encaminado a la utilización y la normativa. Claro, eso es bueno, que sí tengo contacto directo en gerencia, porque también se alerta a las demás unidades sobre cambios que pueden estirar la materia de protección de datos personales y sobre los conocimientos técnicos.

También tengo injerencia, con las áreas especialistas, directamente relacionada con datos, en el sentido que es Tecnología, gestión de datos, y seguridad de la información. Entonces, las decisiones se toman en ese sentido con un previo informe de asesoría o de entorno inicial de estas áreas.

*Nicolás Navarrete:* ¿Qué problemas tú te has enfrentado o qué diferencias de más que todo conceptuales con el Departamento de Tecnologías, seguridad de la información o de ciberseguridad, al momento de aplicar el tema de la Ley de protección de datos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* No tanto de concepto. Bueno podría decir que sí de concepto, porque deriva en otras consecuencias, en la discrepancia tal vez más notoria es en el efecto de aplicar controles sobre la debida protección de datos personales.

Las discrepancias entre lo que es normativamente exigente y lo que en la práctica se debería hacer entre sí puedo borrar un dato porque la ley me dice que debo tener 10 y 15 años según la naturaleza de la información; pero en cambio, en seguridad de la información me dice, no, no puedo borrar el dato nunca, porque simplemente no respaldos. Entonces son, son diferencias conceptuales entre lo operativo y lo que dice la norma.

*Nicolás Navarrete:* ¿Y en cuanto a lo que se refiere a la norma, con qué vacíos o dificultades te has encontrado en tus actividades?

*Marco Velásquez:* ¿O sea, cuando ha existido vacíos legales al momento de ejecutar algún criterio, o ha habido algún conflicto que la norma vigente de nuestra legislación no cubra, como ha hecho? Ahí va encaminada a la pregunta.

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Creo que tal vez uno de los aspectos más comunes que al inicio sí generó cierta incertidumbre es el análisis de datos en base a perfiles. Antes de que exista la ley, tú sabes que te podían comercializar datos sin una norma que lo rija entonces en esa fue tal vez una de las partes donde más se tuvo que trabajar y socializar efectos de entender las consecuencias del tratamiento no legítimo de los datos personales y, sobre todo, porque el negocio financiero se caracteriza por el efecto multiplicador del dinero y por la fidelidad de nuevos clientes, captar nuevos clientes entonces como ves que el mercado como tal, no digo que está sobresaturado, pero el nicho de mercado no es tan grande en función de otras industrias. Porque los clientes de usuarios financieros, siempre tienen una cuenta, al menos el 60% de la población ecuatoriana tiene ya una cuenta un producto.

Entonces te digo una cosa, está como atacar o aplicar la prospección de clientes en ese sentido, y la otra es hacerlo con una consideración o con la aceptación de esto porque es uno de los puntos más fuertes que se trabaja. Y el otro tal vez es el hecho de entender cómo yo puedo eliminar, bloquear anonimizar un dato o volverlo inaccesible porque esa es una práctica que no se instaurado en el país. No existe una tradición en la mayoría de las industrias, un proceso que te permite hacer esto. Porque implica que debes borrar todos los repositorios que tengas sobre el dato y lo cual es un poco contradictorio porque superintendencia de bancos te obliga a mantener esta información o lógicamente con las seguridades informática respectivas. Pero es un poco contradicción de normas, entonces ahí han sido los aspectos que hemos tenido que trabajar.

*Marco Velásquez:* Una pregunta un poco atrás de lo que mencionabas, es de tu injerencia como delegado de protección de datos en los procesos técnicos, o sea, tú intervienes de manera directa en hacer recomendaciones a estas áreas técnicas, que son transversales al tema de protección de datos como seguridad de la información.

Tu mencionaste al Gobierno de datos, o sea, hasta ahí llega tu injerencia sobre estos procesos técnicos, o sea, no llegas a la implementación, sino a temas de recomendaciones.

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí, pero ahí hay 3 cuestiones puntuales que resalta: los planes de acción, las políticas, las gestiones como tales. Son responsabilidad directa del Responsable que en este caso es la entidad financiera. El delegado se encarga de velar por el cumplimiento de la norma y, en este caso, haz de cuenta que es una auditoría al cumplimiento de la norma.

¿Y por qué es importante esta injerencia? Porque en cada en el caso de existir alguna infracción cometida, el responsable directo ante la autoridad de control es el delegado. Es decir, ahí se ve su buena o mala gestión de control en aplicación de la norma. Entonces, en ese sentido, el DPO puede generar recomendaciones cuando exista al Comité de Gobierno de datos y también puede determinar decisiones que permitan e impidan el tratamiento de datos según sea o no legítimo legal.

*Nicolás Navarrete:* ¿Dentro de tus actividades como delegado, tienes algún tipo de manual de procedimientos o algún tipo de lineamiento para la prevención o el tratamiento de alguna problemática que exista?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* ¿En el tema de datos personales?

*Nicolás Navarrete:* Sí.

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Existe una política de tratamiento de datos personales, se definió en 2021, antes de que la ley se expidiera, pero sí establece lineamientos generales y puntuales. Entonces habla también del órgano que debe dirimir sobre aquellos aspectos que se sometan a tratamiento, que es el Comité de Gobierno de datos. Que esto depende un poco al organismo Societario o estructural de la entidad financiera, pero en esencia el documento macro, por así decirlo; pero hay que tener en consideración que también hay otros procesos, por ejemplo, el de confidencialidad, sigilo y reserva bancaria, que no es que es un proceso único, sino que está especificada en todas las unidades del área del banco. Dada la relevancia de estos 3 conceptos, o sea, todos debemos cumplir con sigilo, reserva y confidencialidad de la información que serían

los aspectos macro, pero no es que sean contradictorios a la política de protección de datos, sino más bien son, es complementario uno con el otro.

*Nicolás Navarrete:* ¿Tú crees que sería conveniente tener a algún tipo de figura, como es la del oficial de cumplimiento para el tema de la prevención de lavado de activos o algo parecido? Un oficial de cumplimiento que vele por el tema de la protección de datos.

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí, eso sabes que eso es algo a tomar muy en consideración porque se lo podría poner sobre la mesa. ¿Por qué te digo esto? Porque por el tema de lavado de activos y manejas una normativa que no es que va en contra de los datos personales, sino que ni siquiera transversal, sino que ambas son paralelas, pero dada la relevancia de los convenios, los de los instrumentos internacionales que suscribimos como país para aspectos de normas de prevención de lavado de activos ; por tanto, si debería existir una persona que tenga el conocimiento como tal para poder dirimir sobre esta sobre estas cuestiones podría ser el mismo delegado de protección de datos personales o a su vez en el área a cargo del delegado, una persona que específicamente se dedica a esta circunstancia. Dada la relevancia equidad del tratamiento de datos en materia de lavado de activos. Pero esto como te digo, o sea, cada entidad o cada industria la define según primero el volumen del negocio y luego la estructura organizacional.

*Marco Velásquez:* OK, yo tengo una pregunta de algo que mencionaste anteriormente, obviamente, esto depende de la estructura organizacional de cada entidad financiera, eres parte de este Comité de Gobierno de datos. o ¿Cómo es tu rol con el tema del Comité de Gobierno de datos y en qué consiste?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Soy miembro del Comité con voto. En el Comité solamente existen miembros con voto y sin voto, el que preside, el secretario y en el caso de que existan algunas cuestiones especiales hay invitados para que expongan algún punto.

¿Qué es lo que hace un comité de Gobierno, de datos o de datos personales como lo queramos llamar?, dirima aspectos en donde pueda existir cierto riesgo de vulneración de derechos de datos personales de los clientes, los titulares de datos personales. Esto en esencia tiene la finalidad de precautelar que las decisiones que tome la entidad estén

en marcadas en lo que te dice la normativa o si es que vas a tomar algún riesgo, que ese riesgo, sea mitigado de la manera más grande posible para efectos de evitar una posible sanción. Entonces, cómo ves el comité dirime tal y no es que el delegado tiene la palabra final, sino que claro tiene su voto y también tiene su asesoría.

*Nicolás Navarrete:* ¿Cómo ha afectado en el desarrollo de tus actividades la no designación de la autoridad? Porque cuando hay algún problema en la ley se establece que se puede elevar a consulta a la autoridad ciertos temas. ¿Cómo haces tú para tratar estos temas que se te presentan, sometes el tema al Comité que acabaste de hablar ahorita o haces un tema interno, una consulta, algún superior?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí, las decisiones que podrían ser elevadas al comité y que por ahora no se las puede realizar, son tomadas por el comité, esto es parte un poco de la autorregulación.

*Marco Velásquez:* Una pregunta justamente sobre el tema conflictos, como decía Nicolás, obviamente, como tu mencionaste, toma consideración el comité, pero ¿no toman como referencia la normativa existente como las directivas europeas o lo que ya está establecido por la Agencia de Protección de Datos española, por ejemplo, o sea, si toman criterios de otras legislaciones para tomar la decisión?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sabes que sí se toma en consideración esto y, claro previo a la exposición de cualquier punto que se quiera plantear que se toman estas adecuaciones, esto resulta un poco una práctica ya concebida desde años, desde más o menos unos dos o 3 años atrás de la expedición de la norma.

Porque, claro la entidad financiera que represento también tiene presencia en otras regiones y debes mantener la uniformidad en la dirección de o en administración de las entidades porque sin duda vas a tener transmisión internacional de datos entonces te tienes que marcar ciertos lineamientos y en ese sentido, tanto sobre información, gestión de datos, Tecnología, se han basado en normas de Basilea. Estos lineamientos que se han adoptado y que se ponen en práctica ahora, lo que estamos haciendo es tratar de pulir la información de la norma nos están tratando de especificar, aunque hay bastantes vacíos todavía que no han saltado a la luz porque la cultura de protección de datos está

en Genesis en la sociedad y hay aspectos extra, así decirlo profundos que no han sido topados aún, pero que sin duda van a venir.

*Nicolás Navarrete:* Listo, yo te quería hacer una pregunta relacionado con un tema de la autoridad de protección de datos. Cuando ya se llegue a establecer esta autoridad, ¿Cuál sería el primer requerimiento que tú le harías? ¿Es decir, acláreme esto de mi lineamiento sobre este tema, cuál sería el tema más urgente?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Dos aspectos, lavado de activos y normativa especializada sobre la transmisión de tus personales serían los aspectos más relevantes.

*Nicolás Navarrete:* ¿Y por qué serían los más relevantes?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Porque la verdad sin duda en una transmisión internacional de datos personales que, aunque exista normativa expresa, la autoridad tiene que ver primero aquí, en delegar la competencia para que pueda legislar regular este tipo y esta materia. Además, la eliminación de datos personales dada la trascendencia de los conceptos de estilo, reserva, confidencialidad y relacionados con el 225 del Código Monetario sobre los archivos de información contable de los clientes.

*Marco Velásquez:* Bueno, para ir finalizando, esta pregunta que nosotros tenemos es acerca de los retos mencionados un poco a lo largo de la entrevista, pero ¿qué retos crees que has tenido a enfrentarte como delegado de protección de datos personales? Y, ¿Qué retos más adelante ves que van a surgir en el tema del ejercicio de tus actividades?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí verás el reto principal desde la designación de la autoridad es la socialización de la norma, porque como te digo, o sea, dar a conocer cómo se tratan datos personales y es un poco cambiar el chip o la cultura organizacional de los colaboradores de la entidad de un adecuado tratamiento de datos personales, principalmente en aquellos que se dedican al negocio y que han generado prácticas usuales que todas las personas podemos tener como guardar números de teléfono, contactos, información personal de clientes en su ordenador personal, en su teléfono personal o tomar fotos, y estos son tratamientos que puedes hacerlo en representación de la entidad financiera, pero que no necesariamente están cubiertos por

los mecanismos de protocolos de seguridad que me permiten, custodiar y mantener la inviolabilidad de su formación. Ese es un reto actual que lo seguimos manejándonos.

Y a futuro, lógicamente, es mantener y fortalecer el sistema de protección de datos personales de los consumidores financieros de los clientes. ¿Cómo lo hacemos? Esto con la respuesta proactiva. Las solicitudes de los ejercicios de derechos que te dice la norma y creo que el reto más grande está encaminado a estos dos aspectos que les comentaba antes, no poder mantener una política firme e inviolable o, en todo caso, que sea responsiva sobre lavado de activos y sobre la adecuada gestión de la supresión de bloqueo, la minimización de datos personales creo que ese es un reto futuro que a mi parecer va a tomar un buen tiempo; entre que se socialice la norma por la autoridad y que se empiece a aplicar en específico al sector financiero por la trascendencia de la información que se tiene.

*Marco Velásquez:* Yo te tengo una pregunta adicional, ¿se está promoviendo dentro de tu institución financiera códigos de conducta, o sea, códigos de autorregular?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Sí el código de conducta no es que lo genera la entidad financiera. ¿Por qué? Porque la norma te dice que las agremiaciones o las agrupaciones pueden presentar a la autoridad. En ese sentido, la persona jurídica que representa ante la sociedad de las entidades financieras es la ASOBANCA; la cual está trabajando en elaboración de códigos de conducta, apegados a la norma que pueden darte ciertos lineamientos para que la autoridad pueda consentir que sí puedas tratar los datos conforme a la ley.

Entonces, en ese sentido sí existe, pero está preparando para cuando llegue la Autoridad de datos y se la puedo presentar para su para su aceptación.

*Nicolás Navarrete:* ¿Y ustedes, dentro de este grupo de Asociaciones de entidades Financieras, tienen algún tema de acercamiento? Osea más que todo, comparten las buenas prácticas que tienen, porque me imagino que deben tener problemas en común. ¿Entonces puede decirnos cuáles son esos problemas y cómo las han tratado dentro de la asociación?

*Delegado de Protección de Datos Personales #2:* Verás que hay ciertos vacíos que te dice la ley y el reglamento, que son puntos en común. ¿Por ejemplo, cómo se trata la

información de los burós de información crediticia? ¿Así mismo, cómo considero la información de los abogados externos? Es que la considero como corresponsable, como encargado o responsable de tratamiento bueno, corresponsables en conjunto. Además, hay otros aspectos se lo que les comentaba sobre la supresión, eliminación, bloqueo, administración de datos dos formularios para los ejercicios son cuestiones en común que los bancos de manejan. Pero claro no es que todos los bancos sean miembros de la Asobanca, o sea, hay algunos que no pertenecen porque no es que sea obligatoriedad y ellos ya verán su esquema de organización ya con su propio riesgo.

*Marco Velásquez:* Muchas gracias Delegado nos ha servido bastante su retroalimentación, no más para recalcar obviamente esto todo lo que se nos ha compartido es para fines académicos, en el marco de la elaboración del proyecto de titulación “CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL, 2023-2024”, agradecerle mucho por su por su ayuda esta noche.

### **Anexo 3. Entrevista a Delegado de Protección de Datos Personales #3**

**Entrevistadores:** Navarrete Nicolás & Velásquez Marco.

**Fecha de la entrevista:** 14 de abril de 2024.

*Marco Velásquez:* Como parte de la elaboración del trabajo de titulación “CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL, 2023-2024” se realizarán una serie de entrevistas a Delegados de Protección de Datos Personales ya designados en instituciones financieras de Quito y Guayaquil. Por ende, esta noche vamos a entrevistar a un Delegado de Protección de Datos Personales ya designado para recopilar información de manera cualitativa. Como primera pregunta, ¿Qué formación tiene usted profesionalmente? ¿Y qué experiencias profesionales ha tenido antes de ser designado como Delegado de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Bueno, agregaría nada más que tal como lo conversamos antes de iniciar la grabación. Los datos de la institución van a

permanecer en reserva, inclusive los míos propios. Pero con todo gusto, apoyo y apporto en este proceso académico.

*Marco Velásquez:* De acuerdo. Como una primera pregunta que le tenemos a usted, ¿qué formación tiene usted profesionalmente y qué experiencias profesionales ha tenido antes de ser designado como delegado de protección de datos personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Ok, tengo 25 años de experiencia laboral y 7 años y medio, casi 8 años los trabajé en un banco norteamericano y 16 años los he venido trabajando en esta entidad financiera. En mi formación yo soy ingeniero de sistemas. Tengo un MBA y complementé la parte de negocio con los tecnológicos y una serie de cursos en materias de riesgos de ciberseguridad, de tecnología, de gestión de proyectos que complementan mi formación académica.

*Nicolás Navarrete:* ¿Usted considera que su formación influyó para el proceso de designación como Delegado de Protección de Datos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Sí tuvo que ver también la coyuntura de que tengo un cargo dentro del banco donde laboro la división de seguridad de la información y la seguridad de la información. Tiene, creo yo, una relación cercana con la de protección de datos personales. A mi parece que eso contribuyó a que se decida que esta división también sea responsable de la gestión de datos personales dentro de la organización.

*Nicolás Navarrete:* ¿Usted está dentro del Departamento de Seguridad y de Protección?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Yo soy el responsable del Departamento de Seguridad, yo soy el responsable, soy el líder.

*Nicolás Navarrete:* ¿Ya y también es Delegado de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* También soy el Delegado de Protección de Datos Personales.

*Marco Velásquez:* Una pregunta, ¿esto con lo que mencionó a su experiencia previa en estos 8 años que trabajó en este banco norteamericano, qué roles desempeñó?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Básicamente yo era el Gerente del área de infraestructuras de Tecnología, Gerente de seguridad de la información y principalmente.

*Marco Velásquez:* Ahorita en el banco que se encuentra actualmente como dice que ha tenido también bastantes años de experiencia, ¿Qué funciones ha desempeñado?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* He desempeñado funciones en el nivel de auditoría interna y estuve a cargo también de los riesgos operativos de la organización y los riesgos de operativos. Tienen estrecha relación con los procesos, con las personas, con la tecnología, con los eventos externos y ahora digamos un poco, tratando de entenderlas. Las mecánicas de trabajo sobre protección de datos también, es básicamente, y ahora estoy a cargo de la división de seguridad de la información. Entonces he estado en mi departamento en riesgos y manejando temas de seguridad de información que incluyen hoy día ciberseguridad incluyen gestión antifraude y protección de datos personales.

*Nicolás Navarrete:* ¿Y en el ejercicio de sus funciones ha tenido que especializarse, hacer alguna especialización o alguna maestría para poder realizar sus actividades como Delegado de Protección de Datos Personales?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* No he tomado una especialización, pero trabaja dentro de mi división una persona con formación legal, él es abogado y sí tiene varios cursos en temas de protección de datos personales.

Realmente, nominalmente yo estoy como Delegado por un tema más bien, voy a decirlo y no es por ser pretencioso, pero la verdad la designación fue por mi jerarquía dentro de la institución; sin embargo, me apoya directamente a una persona con formación legal y con mucho conocimiento en este tema de datos personales.

Ahora él nació aprendiendo como todos y afortunadamente se dio topando con consultores y asesores que nos han venido apoyando en temas de protección de datos personales, y de ahí ha obtenido un background de conocimiento y también ha tomado cursos en ese sentido por su experiencia previa, sobre todo en otra compañía de importancia dentro del del país, en donde manejaba precisamente este tema.

*Marco Velásquez:* Entonces, ¿su designación como Delegado de Protección de Datos Personales influyó por nivel jerárquico dentro de la institución financiera?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Sí, yo le reporto al CEO del Banco y en ejercicio de mis funciones como responsable de la división de seguridad de información, se me encargó el tema de protección de datos personales y he mantenido el nivel jerárquicamente alto.

*Nicolás Navarrete:* Nos puede hacer una breve descripción de cómo es su relación con el responsable de la protección de datos y con el encargado de protección de datos, partiendo del hecho de que usted como delegado tiene un papel más de asesor dentro de la implementación de la política.

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* El Banco como institución, pasa a ser responsable de tratamiento y su apoderado legal directamente de garantizar el tratamiento adecuado de sus datos personales. Nosotros hemos llevado a cabo una serie de iniciativas buscando cubrir lo que la ley exige, lo que la ley exigió en su momento.

Desde el principio hemos trabajado con personas expertas en este en este ámbito. Una de ellas es precisamente quien nos refirió y, creo que todo eso ha permitido que nosotros tengamos un plan de trabajo que de alguna manera ha ido avanzando acorde a lo que también los recursos internos lo permite, porque somos básicamente dos personas, una que está 100% a cargo de los procesos de ejecución, que es abogado y que me reporta, y yo que básicamente lo que busco es que la estrategia de protección de datos personales haga sentido con la estrategia institucional, con lo que la ley y la norma exige.

Además, buscar los apoyos internamente de otros. En términos de que hacer que las cosas sucedan y así, descrito de manera de manera conceptual. ¿Y entiendo que es el preámbulo a una pregunta que es, cuáles son esas funciones, responsabilidades y que y todos hemos ido alcanzando dentro de la organización? Y si es así, avanzo con esa con esa con la contestación a esa a esa consulta. Bueno, nosotros tenemos desarrollado e implementado una política de protección de datos de la empresa que ha tenido el acompañamiento de una experta y en ese sentido, hemos buscado crear directrices para todos los departamentos.

*Nicolás Navarrete:* Yo le quería hacer una pregunta antes de poder avanzar, ¿usted mencionó que tiene un asistente?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* No es un asistente, es una persona que se desempeña como oficial de protección de datos personales.

*Nicolás Navarrete:* Porque dentro de nuestra investigación estamos pensando en la exploración de un oficial de cumplimiento como es el tema de lavado de activos, ustedes deben conocer entonces que haya una persona que se encargue del tema del cumplimiento del proceso y de ejecución, digamos podría usted profundizar un poco sobre esto para el tema de protección de datos personales en su institución.

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* De hecho, ahora mismo esta persona está a cargo de en la ejecución del plan que teníamos establecido en, pero ya en la fase de ejecución se está transformando en una fase de seguimiento, en monitorear que las cosas que hemos ido definiendo y haciendo, en efecto se estén cumpliendo. Entonces, este Oficial sí está tomando ese rol que tu mencionas Nicolás.

*Nicolás Navarrete:* Es interesante porque nosotros ya hemos este hablado con otras personas y ellos no, si bien es cierto, no tienen alguien que les asiste, por eso yo le comencé diciéndole que era un asistente, pero ahora usted nos dice que es un oficial de cumplimiento, entonces eso nos ayuda bastante porque sería una figura que sí se podría aplicar. Digamos entonces podría usted continuar con lo que nos estaba explicando del tema.

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Pero como había comentado de que iniciamos primero planificando una estrategia con esta persona experta en hemos implementado una política interna, hemos generado directrices para todos los stakeholders, hemos capacitado a quienes corresponden en términos de conducción de datos personales, estamos facilitando hoy en día comités de seguridad de la información, que también, que son instancias de rendición de cuentas a la alta gerencia y al directorio; además, de los avances en materia de protección de datos personales se ven principalmente temas de seguridad de información, pero también proyectos de protección de datos personales. Entonces, trimestralmente nosotros damos, digamos, una suerte de informe. O reportamos, rendimos cuentas a esta, a esta gente, a este comité y allí

vamos comentando los avances o de los obstáculos, de las complicaciones o de los logros que se van en alcanzando, como digamos como resultado de esta gestión.

*Nicolás Navarrete:* Ahora le voy a hacer la siguiente pregunta, aunque usted ya nos ha respondido, pero bueno, la pregunta es la siguiente, ¿usted está dentro de algún departamento específico o se creó un departamento especial para la protección de datos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Sí hay un área y que está dentro de la división de seguridad de la información que es protección de datos personales. Esta área, como le digo, está conformada por una persona que es el oficial de protección de datos personales.

*Marco Velásquez:* ¿Usted está encargado de esta área de seguridad de la información, pero existe un pequeño departamento debajo sobre la seguridad de información, que es de protección de datos?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Es un área que está cargo del Oficial de protección de datos personales.

*Nicolás Navarrete:* ¿Cuánto tiempo lleva haciendo usted delegado de protección de datos? Y adicionalmente, ¿usted participó en la evolución de la de la política de protección de la institución?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Con exactitud no recuerdo, pero lo que estoy seguro es que vino con la ley cuando la ley ya generó esta exigencia y ya dio un plazo de cumplimiento, resultado de esta asesoría y de una definición interna, se me nombró como Delegado y como decía más allá de nombrar a un delegado por cumplir con la norma, con la política, en efecto, nos tomamos en serio esto... contratamos a una persona que tenía ciertamente una experiencia inicial muy joven, pero de formación legal que había trabajado en este tema y conformamos un área que ahora es de una persona que es él, pero eventualmente pueda ampliarse.

*Nicolás Navarrete:* ¿Claro, y usted participó en la elaboración de la política?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Lo comenté al inicio, cuando les escribía, digamos los hitos y los pasos que hemos ido dando lo primero que les comenté

es que habíamos desarrollado la política de protección de datos personales y por supuesto, cuando hablo en plural, la primera persona, yo estoy incluido ahí.

*Marco Velásquez:* Ahorita usted nos comenta que usted supervisa este departamento de Protección de Datos, ¿Qué actividades están realizando?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Mis roles son de supervisión sobre lo que el oficial de protección de datos personales hoy día está llevando a cabo. Por un lado, lo segundo es garantizar que los derechos y las libertades de los titulares de los datos personales, en efecto, se respeten. No hemos tenido incidencias en ese sentido, pero somos muy cuidadosos de cumplir con la ley en el banco donde laboro, y eso lo digo hace muy abiertamente, sin temor a equivocarme.

Yo nunca he escuchado un saltemos la ley. O como salgo con tal de simplemente de cumplir, sino que ya hasta la ley ya está en las reglas del juego dictadas y hemos buscado a conciencia y cumpliendo en entonces, mi involucramiento es precisamente asegurar el cumplimiento de la ley, que se respeten los derechos y las libertades de los ciudadanos, que son titulares de los datos personales, clientes en la planificación que tenemos en cuanto a los distintos sitios que nos hemos propuesto se vaya alcanzando en el tiempo asegurarme de que los avances, ya lo dije antes, pero lo vuelvo a comentar, se reporten y se rinda cuentas a la distancia de la alta de la alta dirección y del directorio. Creo que en líneas generales ese es el rol que desempeñó hoy en día.

*Nicolás Navarrete:* Bueno, en cuanto a las actividades como el análisis de riesgos, evaluación de impactos, ¿ustedes realizan estas actividades? ¿O tiene ayuda de otras áreas?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Lo trabajamos coordinadamente con el área de riesgo operacional de riesgos en general.

En cuanto el análisis de riesgo, nosotros tenemos una metodología de riesgos. Cabe señalar que se van a topar con la verdad y es que las metodologías de riesgo tradicionales perfectamente encajan en cuanto a lo a lo conceptual y a los principios, en una gestión de riesgos de protección de datos que busca respetar o garantizar los derechos y libertades de los titulares. Entonces, cuando uno piensa en análisis de

impacto, hay que pensar desde esa perspectiva, ciertamente, pero la forma y la mecánica para establecer lo más allá de que tenga ciertos tintes o matices diferentes.

El principio de gestión de riesgos, que es minimizar el impacto ante la ocurrencia de un evento inesperado. Ese principio se mantiene, entonces nosotros nos hemos apegado a nuestra metodología interna de gestión de riesgos y le hemos agregado lo que las voces de expertos nos dicen que deberíamos considerar en materia de protección de datos personales. Hemos levantado una serie de fichas, los famosos RATs, por ejemplo, y una serie de documentación adicional que permite que permite complementar esa gestión de riesgo, esas matrices de riesgo que hemos levantado con otra documentación que complementa todo lo anterior.

Entonces, ciertamente es perfectible, yo creo que nos falta camino y nos falta trabajo por hacer, pero, estoy convencidísimo de que estamos por buen camino y que si me atrevería a hacer una suerte de Survey o de encuesta, me podría atrever a pensar de que estamos por sobre el promedio de la industria financiera.

*Marco Velásquez:* Como usted lo menciona, no tiene esta relación con otros departamentos en cuanto al análisis de riesgo, entonces, digamos en sus actividades como delegado protección de datos ¿sí tiene injerencia o tiene injerencia con otros procesos técnicos y no solo con tema de procesos legales dentro de la institución?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* No, por supuesto. De hecho, creo que hemos tenido un apoyo espectacular del equipo legal y sí, lo dije, pero ahí ya recibí la llamada en riesgos ilegal con quienes hemos venido trabajando; estas estas matrices de impacto, estos análisis de impacto por la ley en los ratios en la en la identificación de los riesgos y los planes de acción que se derivan de lo anterior.

La visión que hemos tenido ha sido, los 3 ejes: el eje legal, el eje operativo y el eje tecnológico. Eso, de alguna manera, nos ha dado una visión integral. Yo les digo, estoy seguro de que nos falta mucho por hacer, pero el camino recorrido es un camino importante en el banco.

*Nicolás Navarrete:* Yo tengo una pregunta en relacionada con el tema de los vacíos legales que existen en dentro de la Ley Orgánica y del Reglamento que fue recién expedido, porque no hay mucha claridad en algunos temas. Entonces, la pregunta va

encaminada, ¿a qué problemas se han enfrentado ustedes con el tema de la aplicación de la ley en específico y cómo han solucionado estos temas como equipo?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Ahí tienes el buen ejemplo para yo decirte, oye, aquí hay un vacío legal. En efecto, lo hemos visto de esa manera. ¿O tú, cuál tienes en mente ahí?

*Nicolás Navarrete:* Por ejemplo, el tema del tiempo en el que ustedes pueden mantener los datos. Algunos datos pueden ser mantenidos en sus servidores hasta 5 años de otros hasta 10, y de ahí tienen que ver un proceso de borrado. Ese sería un ejemplo. También hay algunas de actividades de principalmente del delegado y del encargado que no están muy claras en la ley. ¿Entonces, cómo ustedes o qué problemas más bien han tenido al momento de cumplir con la ley?

*Delegado de Protección de Datos Personales #3:* Lo que más nos inquieta es que todavía no hay un superintendente. Que tal vez tal vez sí me debería de decir algo que no va a ser muy popular, pero que es la verdad y es que la ausencia de superintendente y esa ausencia de guía ha dejado de alguna manera inquietudes o incertidumbres.

Además, la exigencia, pared o la lupa con la que se podrían medir a los bancos da la impresión de que de que se arriman mucho a lo que ocurre en Europa y en Europa para llegar al nivel que tienen hoy día se han demorado 7 años. Entonces, si bien no hay superintendente y dice, ¿voy a usar la lupa de las APD de Europa y todo lo que se ha hecho en materia de avances de protección de datos personales? Creo que sería una no sería muy aterrizado y no sería muy justo, porque al menos la banca me parece que ha sido la industria que más se ha esforzado en ir cumpliendo.

Pero esta es una ley reciente si vamos en términos de tiempo, no tiene más de 2 años y hago una comparación con lo que ocurrió en riesgo operacional, riesgo operativo y esto quizás para ustedes, son jóvenes, no es muy conocido y no sé si son de la industria financiera o no, pero les comento los riesgos operativos en la industria financiera nacieron en el 2005 en Ecuador, yo me atrevería a decir que recién 10 años más tarde alcanzaron un nivel de madurez ya generalizado estándar en bancos y cooperativas, entonces lo mismo va a pasar con esto.

La preocupación que yo tengo más bien es habrá un entendimiento de los entes reguladores, y de los entes de control que esto es un proceso que estábamos aprendiendo, y que estamos haciendo nuestro mejor esfuerzo en garantizar derechos y libertades; y también para entender mejor nuestras obligaciones, pero de alguna forma, y por eso viene el empate con seguridad de la información, si ustedes caen en cuenta de esto, ya los bancos han venido trabajando mucho en sigilo bancario. Adicionalmente, han venido trabajando mucho con temas de reserva de datos mucho antes de la Ley de protección de datos personales porque es parte de la esencia del negocio, del giro, del negocio, de la banca.

La información entonces para nosotros en los bancos en general es de altísima importancia brindar confidencialidad e integridad en esos datos que la ley nos plantea otra serie de exigencias. Sí es cierto que nos hace ver otras cosas completamente de acuerdo, pero en esencia estoy seguro de que la banca, en general, al menos en Ecuador ha venido trabajando con muchísima responsabilidad en blindar sistemas, en mejorar procesos, de proteger datos, en evitar fugas, pero nadie es exento de que te ocurran estas cosas... le pasan a la NASA... le pasa la CIA, le pasa a Telefónica, que son una de las empresas más grandes de Tecnología de Europa. Entonces, cuando una escucha esta cosa y dice hay fuga de datos, ahí pasó esto, levante la mano el que esté libre de culpas en términos de que pueda garantizar la seguridad de un 100%, nadie puede garantizar el 100% de la seguridad.

Entonces eso es lo que más me preocupa, un poco ha tenido tu pregunta de que la lupa con la que se nos vea, que la vara con la que se nos mida no sea justa.

*Marco Velásquez:* Muchas gracias Delegado nos ha servido bastante su retroalimentación, no más para recalcar obviamente esto todo lo que se nos ha compartido es para fines académicos, en el marco de la elaboración del proyecto de titulación "CONSIDERACIONES PROPIAS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE QUITO Y GUAYAQUIL, 2023-2024", agradecerle mucho por su ayuda esta noche.

#### **Anexo 4. Estructura de Encuesta**

La información recogida servirá única y exclusivamente para temas investigativos y analíticos para el desarrollo del Proyecto de Titulación: "*Consideraciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales en las instituciones financieras de Quito y Guayaquil, 2023-2024*". Por lo tanto, se solicita, amablemente responder las preguntas del cuestionario de la forma más transparente y real posible; esto no le tomará más de 10 minutos. Gracias por su colaboración.

##### Sección I: Información sobre la institución financiera en la que trabaja.

1. ¿En qué ciudad está la agencia de la institución financiera en la que trabaja?
  1. Quito
  2. Guayaquil
2. ¿A qué sector pertenece la institución financiera en la que trabaja?
  1. Banca privada
  2. Banca pública
3. ¿La institución financiera en la que trabaja tiene más agencias a nivel nacional?
  1. Sí, tiene agencias en Quito y Guayaquil
  2. Tiene más agencias aparte de Quito y Guayaquil
  3. No, solo tiene una agencia
4. ¿La institución financiera en la que trabaja tiene emitida su Política de Protección de Datos Personales?
  1. Sí, la institución ya emitió su Política de Protección de Datos Personales
  2. Se encuentra en desarrollo
  3. No, aún no se ha emitido
  4. No tengo conocimiento
5. ¿La institución financiera en la que trabaja ya designó al Delegado de Protección de Datos Personales?
  1. Sí
  2. No
  3. No tengo conocimiento

Sección II: Perfil del encuestado

6. ¿Es usted el Delegado de Protección de Datos Personales en la institución financiera en la que trabaja?
  1. Sí
  2. No
  
7. ¿Cuál es su posición en la institución financiera en la que trabaja?
  1. Asistente
  2. Analista
  3. Oficial
  4. Especialista
  5. Director
  6. Gerente
  7. Asesor
  8. Auxiliar
  9. Coordinador
  10. Ejecutivo
  11. Otra:

---
  
8. ¿Cuánto tiempo tiene en la institución financiera en la que trabaja?
  1. Menos de 6 meses
  2. Entre 6 y 12 meses
  3. Entre 12 y 24 meses
  4. Más de 24 meses
  
9. ¿Cuál es su rango salarial en la institución financiera en la que trabaja?
  1. 460 dólares (Salario Básico Unificado)
  2. Entre 460 a 1.000 dólares
  3. Entre 1.000 a 1.500 dólares
  4. Entre 1.500 a 2.000 dólares
  5. Entre 2.000 a 2.500 dólares
  6. Más de 2.500 dólares
  7. Prefiero no contestar

10. ¿En qué departamento/área/dirección se encuentra en la institución financiera en la que trabaja?

1. Protección de Datos Personales
2. Riesgos
3. Seguridad de la Información
4. Gobierno/Comité de Datos
5. Jurídico/legal
6. TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)
7. Analítica de Datos e Investigación
8. Operaciones Financieras
9. Nivel ejecutivo/directorio
10. Otra:

---

11. ¿Usted participó o participa en la elaboración y/o implementación de la Política de Protección de Datos Personales de la institución financiera en la que trabaja?

1. Sí
2. No

### Sección III: Exploración en las condiciones propias del Delegado de Protección de Datos Personales

12. Ordenar los roles del Delegado de Protección de Datos Personales según orden de importancia que considere:

1. Asesorar al Responsable, al personal del Responsable y al Encargado del tratamiento de datos personales, sobre las disposiciones emitidas en la Ley, su Reglamento y demás normativa secundaria
2. Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a la protección de datos personales
3. Servir de punto de contacto entre la institución financiera con la Autoridad de Protección de Datos Personales

13. Ordenar las funciones que debería desempeñar el Delegado de Protección de Datos Personales según orden de importancia que considere:

1. Asesorar el registro/levantamiento de las actividades de tratamiento de la institución
  2. Asesorar en los resultados obtenidos en la evaluación de impacto de cada actividad de tratamiento
  3. Revisar reportes periódicos sobre el cumplimiento de los lineamientos y directrices en cuanto a medidas de protección en el tratamiento de datos personales
  4. Emitir informes de cumplimiento, mejoras y observaciones a los procesos donde sea aplicable la normativa referente a protección de datos personales
  5. Identificar de los instrumentos de transferencia internacional de datos que sean adecuados a las necesidades y características de la organización
  6. Elaborar reportes de las correcciones o requerimientos dados por los clientes sobre el tratamiento de sus datos
14. Desde su perspectiva, ¿Qué formación adicional debe tener el Delegado de Protección de Datos Personales?
1. Masterado
  2. Diplomado
  3. Seminarios
  4. Cursos virtuales (MOOC)
  5. No debería tener formación adicional
  6. Otra:
- 
15. De haber respondido cualquier opción excepto "No debería tener formación adicional" en la pregunta anterior, mencione la temática en la que debería realizar su formación adicional el Delegado de Protección de Datos Personales:
1. Protección de Datos Personales
  2. Seguridad de la Información
  3. Riesgos
  4. Ciberseguridad
  5. Derecho civil
  6. Derecho administrativo

7. Big Data
  8. Analítica de Datos
  9. Otra:
- 
16. Desde su perspectiva, ¿en qué áreas debe tener experiencia profesional el Delegado de Protección de Datos Personales (puede seleccionar más de una opción)?
1. Protección de Datos Personales
  2. Seguridad de la Información
  3. Riesgos
  4. Gobernanza de datos
  5. TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)
  6. Desarrollo de sistemas
  7. Telecomunicaciones
  8. Investigación y Analítica de Datos
  9. Programación
  10. Jurídico/legal
  11. Ingeniería en procesos
  12. Otra:
- 
17. Desde su perspectiva, ¿Cuál es el cargo que debería tener el Delegado de Protección de Datos Personales dentro de una institución financiera?
1. Debería crearse un cargo específico para el Delegado de Protección de Datos Personales
  2. Oficial
  3. Coordinador
  4. Gerente
  5. Asesor
  6. Asistente
  7. Analista
  8. Especialista
  9. Director

10. Otra: \_\_\_\_\_

18. Desde su perspectiva, ¿el Delegado de Protección de Datos Personales debería ser interno o externo de la institución financiera?

1. Interno
2. Externo

19. Desde su perspectiva, ¿en qué departamento/área/dirección debería trabajar el Delegado de Protección de Datos Personales de ser interno?

1. Tener su propio departamento
2. Seguridad de la Información
3. Riesgos
4. Gobierno/Comité de Datos
5. Analítica de Datos e Investigación
6. Jurídico/legal
7. Nivel ejecutivo/directorio

20. Otra: \_\_\_\_\_

21. ¿En su institución financiera como está conformado el equipo de protección de datos personales?

1. Únicamente el Delegado de Protección de Datos Personales
2. El Delegado de Protección de Datos Personales y el Oficial de cumplimiento de Protección de Datos
3. El Delegado de Protección de Datos Personales, el Oficial de cumplimiento de Protección de Datos y el Gestor técnico de protección de Datos Personales
4. No tengo conocimiento

## Anexo 5. Pruebas Chi Cuadrado con otras variables de la sección II

*Anexo 5.1. Prueba Chi Cuadrado: Delegado de Protección de Datos Personales – Posición/cargo del encuestado*

Estadístico	Valor
$\chi^2$	5,2861
Grados de libertad	4
p-value	0,2592

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

**Análisis de los resultados de la prueba Chi Cuadrado:** Dado que el p-value obtenido (0,2592) es mayor tanto para un p-value referencial de 0,05 y 0,10, no existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula que las variables analizadas son completamente independientes entre sí. Las variables analizadas fueron la que indica si la persona es el Delegado de Protección de Datos Personales y su cargo en la entidad financiera.

*Anexo 5.2. Prueba Chi Cuadrado: Delegado de Protección de Datos Personales – Tiempo que trabaja el encuestado en la entidad financiera*

Estadístico	Valor
$\chi^2$	2,069
Grados de libertad	2
p-value	0,3554

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

**Análisis de los resultados de la prueba Chi Cuadrado:** Dado que el p-value obtenido (0,3554) es mayor tanto para un p-value referencial de 0,05 y 0,10, no existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula que las variables analizadas son completamente independientes entre sí. Las variables analizadas fueron la que indica si la persona es el Delegado de Protección de Datos Personales y el tiempo que lleva trabajando en la entidad financiera.

*Anexo 5.3. Prueba Chi Cuadrado: Delegado de Protección de Datos Personales – Departamento en el que trabaja el encuestado*

<b>Estadístico</b>	<b>Valor</b>
$\chi^2$	1,2528
Grados de libertad	3
p-value	0,7404

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

**Análisis de los resultados de la prueba Chi Cuadrado:** Dado que el p-value obtenido (0,7404) es mayor tanto para un p-value referencial de 0,05 y 0,10, no existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula que las variables analizadas son completamente independientes entre sí. Las variables analizadas fueron la que indica si la persona es el Delegado de Protección de Datos Personales y el departamento en el que trabaja el encuestado en la entidad financiera.

*Anexo 5.4. Prueba Chi Cuadrado: Delegado de Protección de Datos Personales – Participación del encuestado en la Política de Protección de Datos Personales de la entidad financiera*

<b>Estadístico</b>	<b>Valor</b>
$\chi^2$	0,4125
Grados de libertad	1
p-value	0,5207

*Fuente:* Encuesta realizada por la población objetivo seleccionada  
*Elaborado por:* Autores

**Análisis de los resultados de la prueba Chi Cuadrado:** Dado que el p-value obtenido (0,5207) es mayor tanto para un p-value referencial de 0,05 y 0,10, no existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula que las variables analizadas son completamente independientes entre sí. Las variables analizadas fueron la que indica si la persona es el Delegado de Protección de Datos Personales y si el encuestado participó en la elaboración y/o implementación de la Política de Protección de Datos Personales de la entidad financiera en la que trabaja.